

Provincia de Badajoz.

Villa de Truchal. Año económico de 1883-84.

Libro de sesiones del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa a su
señala en cumplimiento de
lo dispuesto en el artículo
108 de la Ley mu-
nicipal de 2 de
Octubre de 1877.

Componen el Ayuntamiento.

D. Ramon de Solis y Castañeda.	Pres. 1.
" Magdaleno Rodriguez Rodriguez.	Consejero 1.
" Simon Arqueta Diaz.	Idem 2.
" Francisco Garcia de Cero.	Idem 3.
" Ignacio Munoz Garcia.	Idem 4.
" Mateo Becerra Gomez.	Idem 5.
" Fernando Ortiz Casas.	Idem 6.
" Sebastian Vicario Prieto.	Idem 7.
" Juan Pdro. Berchan Buenavista.	Idem 8.
" Juan Ceballos Rodriguez.	Idem 9.
" Francisco Rodriguez Rodriguez.	Idem 10.
" Tomas Judia Gonzalez.	Idem 11.

CERTIFICACION.

Núm.

Don José Flores Alvarez, Inspector especial del Timbre del Estado

Certifico: Que constituido en *la Secretaría del Ayuntamiento de Acuchal que preside D. Donato Flores* y girada una visita en los documentos posteriores á *el día cuatro de noviembre de 1883 en q. tuvo lugar la última por D. Rafael Suarez* no he observado infraccion alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, de conformidad con la prevencion 8.ª del artículo 69 del Reglamento de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, expido la presente, que firmo en union del visitado en *Acuchal* á *veinte* de *Noviembre* de mil ochocientos ochenta y tres.

El Inspector

José Flores

El Visitado

Donato Flores

0000000000

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



N. 0.012.340

Folio 1.^o*[Handwritten signature]*

Acta de la sesion inagural de S.^o de Julio
para constituir el Ayuntamiento recurrido
con los Concejales elegidos en Mayo de 1883

In la Villa de Hecuehal.

a primeros de Julio de mil ochocientos
veinte y tres, siendo las once de la mañana se constituyo en la
Sala de sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento
que hasta hoy ha venido administrando los intereses de la
calidad y que segun la ley deben cesar hoy en sus funciones pa
ra que entre a sucederles la nueva Corporacion recurrida
con los Concejales elegidos por sufragio en el mes de Mayo
ultimo. Asistieron los Señores D. Antonio de la Hita Rodriguez
Alcalde Presidente, D. Francisco Martin Martin primer
Concejal, D. Juan Pedro Mesas segundo Concejal y los Regidores
D. Esteban Gonzalez Rodriguez, D. Pedro Suarez Suarez
D. Juan Manuel Garcia, D. Mateo Benesa Gomez, D. Juan
de Talir Casas, D. Francisco Garcia Corzo, e instalados en
el Salon fueron recibidos a los Concejales recurridamente ele
gidos para formar la Corporacion en el mismo instante, en
cuyo concepto o como tales se presentaron los Señores D. Ma
gallon de Solis y Castañeda, D. Magdalena Rodriguez y Ro
driguez, D. Francisco Rodriguez y Rodriguez, D. Tomas Ma
dias Gonzalez, D. Juan Ceballos Rodriguez, D. Eusebio
Pizarro Prieto, no faltando de los electos mas que D. Juan
Argente Diaz por enfermedad ausente. Acordados todos antiguos y
modernos, entrantes y salientes, dispuso el Señor Alcalde D. Antonio
de la Hita Rodriguez que en el Secretario se diese lectura de los
articulos de la Ley pertinentes a este acto. Concluida dicha lectura
el Señor de la Hita dijo algunas palabras relativas a la union
importancia encomendadas a los municipales y concluyo invitando
a los asistentes a que puestos de pie, recibiesen el juramento
de D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez que como electo por
mayor numero de votos habia de ocupar interinamente la pre
sidencia y así se practico, cumpliendo la siguiente formula

0382109
Jurais por Dios y los Santos evangelios ser fieles a S. M. el Rey
D. Alfonso doce y al cumplimiento de las Leyes reales, cumpliendo bien
y fielmente en el desempeño de nuestros cargos. Y juras. Mas si asi
lo haeris Dios y la patria es la parrica y una es lo demandado. Des-
pues la Presidencia interina D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez
y se declaro instalado el nuevo Ayuntamiento.

Puesto de pie todos los asistentes los Señores Concejales
a quienes correspondia cesar en el desempeño de su cargo
abandonaron el Salon, siendo despedidos y acompañados hasta
la puerta de la manera mas cortés y afectuosa, despues
de firmar todos esta primera parte del acta de todo lo
cual yo el Secio. certifico—

Antonio de la Cruz Franco Marin

Clotilde Gonzalez y Juan Martin

J. Guerrero

Por el Honorable
Mateo Vicario

Gerardo Ariza

Gerardo Ariza

Juan Pedro Morcan

Francisco Garcia

Ramon de Solis

Magdalena Rodriguez
Juana Co. no se que

Por el Consejo Municipal

Gerardo Vicario

Gerardo Vicario Tomas Torres

Mateo Mora

Continuacion del acta anterior. Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo
la presidencia accidental de D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez
se procedio al nombramiento de Alcalde Presidente. Al efecto
se practico una votacion por papeleta. El Presidente iba lla-
mando a los Señores Concejales por el orden de mayor a
menor numero de votos por que habian sido elegidos, y reci-
bia de sus manos una papeleta que en desdoblamiento iba depositaba



en la mesa colorada y en la mesa providencial todo ello en cumplimiento de la Ley. Terminada la votacion se procedio al escrutinio y el presidente fue sacando una a una las cédulas de la urna y desdoblándolas y leyendo las una a una en voz alta, dieron el resultado siguiente.

[Handwritten signature]

Nombramiento de Alcalde Presidente

En la primera D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez, en la segunda D. Ramon de Solis y Castañeda, en la tercera D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez, en la cuarta D. Ramon de Solis y Castañeda, en la quinta D. Ramon de Solis y Castañeda, en la sexta D. Ramon de Solis y Castañeda, en la septima D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez, en la octava D. Ramon de Solis y Castañeda, en la novena D. Ramon de Solis y Castañeda, en la decima D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez y en la undecima D. Ramon de Solis y Castañeda, dando por resultado el escrutinio siete votos en favor de D. Ramon de Solis y Castañeda y cuatro en favor de D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez, fue proclamado Alcalde Presidente D. Ramon de Solis y Castañeda como elegido por mayoria absoluta y para ocupar la Presidencia recibiendo el baston de autoridad Local como insignia de su cargo despues de haber prestado el oportuno juramento en la forma arriba expresada.

N.º de los señores de Alcalde

En acto continuo siendo dos los señores de Alcaldes que corresponden a este termino municipal, se procedio en igual forma a los nombramientos de los mismos y resultaron elegidos D. Magdalena Rodriguez y Rodriguez como primer Teniente y D. Juion Argueta Diaz como segundo Teniente, el primero por diez votos y el segundo por ocho.

N.º del Síndico y suplente.

En acto seguido se procedio en igual forma a nombramiento de Síndico y suplente y resultaron electos por unanimidad D. Francisco Rodriguez y Rodriguez para Síndico y para Suplente D. Agustin Muñoz Garcia.

orden numerico de Regidores.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su lugar respectivo y pueda ir substituyendo o suplido al que le preceda ya en la Presidencia ya en el desempeño de la Alcaldia o Tenencia y a falta de reglamento y de expresion en la Ley que determina en la forma se procedio a practicar

por sorteo y dio el resultado siguiente. Primero D. Francisco Garcia de Cozo, segundo D. Ignacio Muñoz Garcia. Tercero D. Mateo Becerra Gomez, cuarto D. Fernando Petri Casas, quinto D. Eusebio Vicario Puerto, sexto D. Juan Pedro Merchán Poncevada, sétimo D. Juan Ceballos Rodriguez, octavo D. Francisco Rodriguez y Rodriguez y noveno D. Tomas Indias Souzales.

Designación de los días para la celebración de sesiones ordinarias

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la vigente ley municipal quedaron designados los Domingos de cada semana a las once del día para la celebración de las sesiones ordinarias.

En tal estado se dio por terminado el acto declarando definitivamente constituido el municipio y quedando convocados para sesión ordinaria el Domingo proximo, con el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando que de parte sustanciada de la instalación por el Consejo de este mismo día a la Excmo. Diputación y Excmo. Gobernador Civil de la Provincia, firmen los Señores Concejales de que certifica

Ramon de Solís Magalanes Rodriguez	Juan Pedro Merchán
Juan Co. por el concejal	Por el Concejal
Matias Becerra	Matias Becerra
Fernando Petri Casas	Fernando Petri
Por el concejal Juan Ceballos	Ignacio Muñoz
Eusebio Vicario	Eusebio Vicario
Francisco Garcia	Francisco Garcia
Tomas Indias	Donato Flores



Ordinaria del 8 de Julio. En la villa de Huelva



Folio 2

[Handwritten signature]

De Solís,
Rodríguez (Magdalena)
Figueroa,
García,
Rodríguez (Juan?)

a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón de Solís y Castañeda, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

No se procede al nombramiento de Alcaldes de Barrio

El Señor Alcalde participó a la corporación que no hace uso de las facultades que le confieren los artículos 68 y 69 de la ley municipal vigencia para el nombramiento de Alcaldes Barrio porque atendida su escasa importancia en esta población no procede.

En seguida el Señor Presidente dispuso que se leyesen por mí el Secretario los artículos 60 al 63 para que se discuta y fije el número de comisiones permanentes en que convenga dividirse para el mejor y mas exacto cumplimiento de los deberes administrativos que al municipio se encomiendan por las leyes y disposiciones vigentes, a fin de que por la iniciativa de sus individuos se estudien y propongan las mejoras y reformas de cada ramo. Delo seguido se procedió con arreglo al artículo 60, a fijar las comisiones permanentes del ramo de la corporación en todos los ramos de la administración y de la Hacienda municipal que requieren por su índole especial un estudio y examen constante y periódico, para que los individuos que se elijan al efecto del buen nombre y exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para su ejecución, de entre los plenos legales y reglamentarios; siendo presidentes de todas las Comisiones los Señores Concejales o Jueces donde figurasen; bien el Concejales mas antiguo y de mejor puesto en número.

Nombramiento de comisiones

Primera. Comisión de Hacienda municipal para presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas y de mas contabilidad. Los Señores D. Ramón de Solís y Castañeda, D. Juan Auguste Díaz, D. Tomas Furiay Gonzalez y D. Mateo Becerra Gomer; amilimonos por el Secretario Diputado

tanto de la corporacion y de los empleados que se acuerden con la venia del Sr. Alcalde, para interbenir la contabilidad y proponer la distribucion mensual o trimestral de fondos.

Segunda. Comision de establecimientos p^ublicos, de instruccion, beneficencia, correccion obras y caminos y demas institutos de la policia sanitaria urbana y rural, auxiliares de los facultativos titulares y veintiocho puestos probatorios que consideren convenientes asociarse, proponiendo los reglamentos y reformas que convenga acordar para la mejor administracion, los Señores D. Magdaleno Rodriguez y Rodriguez, D. Juan Ceballos Rodriguez, D. Juan Pedro Melchior Connavida, D. Tiborcio Vicario Prieto.

Tercera. Comision judicial de Juntas municipales de estadistica personal, de censo y catastro, de censos y de contribuciones territorial e industrial y sus repartimientos y matrículas D. Simon Estrecho Diaz, D. Fernando Estrecho Casas, D. Ignacio Estrecho Garcia y D. Juan Rodriguez y Rodriguez.

Cuarta. Comision administradora del C^omité. Señores D. Ramon de Solis y Castañeda, D. Juan Garcia Torres, D. Juan Rodriguez y Rodriguez y D. Tomas Guzman Galery.

Dada cuenta del personal facultativo de empleados y de agentes en todas las ramas para el cumplimiento de las obligaciones municipales de esta corporacion segun esta constitucion y nombrados por las atribuciones que confiere el parrafo segundo del art. 115, se acordó la confirmacion y reconocimiento de todos ellos, incluso el agente en la Capital.

Tambien se procedio por el Ayuntamiento al nombramiento del concejal i cuyo cargo a

Confirmacion y reconocimiento de todos los empleados del Ayuntamiento.



de estar la intervencion de fondos municipia-
les a tenor de lo dispuesto en el articulo
116 de la referida ley municipal y puesto
en votacion dicho cargo resulto elegida
por unanimidad al concejal D. Tomas
Santiago Gonzalez y suplente D. Ignacio Munoz.

[Handwritten signature]

Division de seccio-
nes para el sorteo de
vocales asociados

Tambien acordo la corporacion
por unanimidad que se dividan en cin-
co secciones los contribuyentes de este ter-
mino municipal para el sorteo de vocales
asociados en su dia.

Aprobacion del pa-
tron general de con-
tribuyentes al im-
puesto de sal.

Fue examinado el patron general
de contribuyentes al impuesto de sal para
el año economico de 1888-9 y en conformi-
dad a lo que disponen los articulos 8.º y
siguientes del Reglamento del mismo pu-
blicado en 21 de Julio de 1889 y el alijun-
tamiento hallandolo conforme lo aprueba
en todas sus partes disponiendo se enju-
ga al publico en la Secretaria munici-
pal por termino de ocho dias para que
puedan examinarlo los contribuyentes
comprendidos en el mismo y termina-
do dicho plazo se remita a la Estacion
de contribuciones y rentas de la provin-
cia con las reclamaciones q. se produ-
can.

Por los concejales D. Fernando Ortiz
D. Juan Pedro Mariscal y D. Mateo Bec-
raf se manifesto: que en consecuencia ha-
ya es cierto que no siendo hipotecaaria la
finca exigida por la corporacion ante
rior a el Remate de los derechos de
consumos para el actual año economico
D. Santiago Munoz Garcia, se le con-
sidera exento de responsabilidad por
dicho contrato a cuyo acto no asistio
con. Y no habiendo otros asuntos
de tratar por el Sr. presidente se

mandado cerrar la presente carta que fu
 era con los concejales concurrentes de
 que certifico

Solis
 Mru

Rodriguez Argueta

Oyten

Por el Concejal
 Mateo Rederra

Muñoz

Oyten

Judias Garcia Rodriguez

Donato Lopez

Session ordinaria del 15 de Julio. En la villa de Escue

Sr. Presidente.
 Muñoz

alcal a quinze de Julio de mil ochocientos
 ochenta y tres: reunidos en las casas concei
 toriales los Sr. del ayuntamiento que al
 margen se nombran bajo la presidencia
 del Sr. alcalde D. Ramon de Solis y no
 habiendo suficiente numero de concejales pa
 ra tomar acuerdos por el Sr. Presidente se
 mandó cerrar la presente carta y firmar con
 los concurrentes de que certifico

Solis
 Mru

Muñoz
 Donato Lopez

Session ordinaria del 22 de Julio. En la villa de Escue

Sr. Presidente a veinte y dos de Julio de mil ochocientos
 ochenta y tres: reunidos en las casas concei
 toriales los Sr. del ayuntamiento que al mar
 gen se nombran bajo la presidencia del
 Sr. alcalde D. Ramon de Solis. Se leyo el
 acta de la session anterior y estando presente
 la mayoría para que haya session se de
 claró esta abierta y la anterior aprobada
 La coporacion por una ciudad asor

alcal a veinte y dos de Julio de mil ochocientos
 ochenta y tres: reunidos en las casas concei
 toriales los Sr. del ayuntamiento que al mar
 gen se nombran bajo la presidencia del
 Sr. alcalde D. Ramon de Solis. Se leyo el
 acta de la session anterior y estando presente
 la mayoría para que haya session se de
 claró esta abierta y la anterior aprobada
 La coporacion por una ciudad asor



Folio 5

[Handwritten signature]

Pago de cantidad del capitulo de impresitos

lo se satisfagan a el Sr. Cabero Sanchez una peseta cincuenta centimos por una composicion hecha al P. D. P. publico.

Pago de id. id.

Cambien acorda la corporacion por unanimidad que del capitulo de Impresitos se satisfagan a el secretario Sr. D. Juan Ferrero veinte y cinco pesetas por sus derechos del poder que otorgo este municipio a favor de D. Eugenio Ferrero para de Badajoz para que lo represente en las oficinas de provincia.

Pago de id. id.

Iguualmente acorda la corporacion se satisfagan del capitulo de impresitos cinco pesetas al pobre enfermo de la Comunidad de esta vecindad Fernando Parra Paradoz para que pueda conducirse al hospital de Badajoz.

Autorizacion a D. Laureano Perez

Cambien la corporacion por unanimidad acorda autorizar a D. Laureano Perez vecino de Madrid para que cobre los intereses que tengan de obligados y no satisfecitos hacia el treinta de Junio ultimo las diez y siete obligaciones que de la empresa de ferrocarril de Madrid Zaragoza a Alicante posee este municipio.

Pago de cantidad del capitulo de impresitos.

Del mismo modo acorda la corporacion por unanimidad que del capitulo de impresitos se satisfagan a el mayordomo de fabrica de la Iglesia parroquial de esta villa D. Florencio de Llano suenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos mas de las ciento veinte y nueve pesetas cincuenta centimos

que importan las obras hechas para la construccion y rectificacion del portazo parroquial del cementerio de esta villa segun la cuenta justificada qd. presenta; cementerio que pertenece por iguales partes a este ayuntamiento y a la Iglesia parroquial de esta villa siendo de cuenta de ambos por vicijuz la conservacion y rectificacion del mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando leer la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico como espado.

Solis
 Rodriguez
 Garcia
 Muriel
 Argueta
 Paredes
 Paredes
 Tacias
 Donato

Sesion extraordinaria } En la Villa de Huelva a veinte y cinco
 del 25 de Julio } de Julio de mil ochocientos ochenta y tres;

S. Presidente.
 Rodriguez (alcalde)
 Argueta
 Muriel
 Paredes (procurador)
 Paredes
 Garcia
 Tacias

reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento
 de Huelva que al margen se expresan, previa citacion ante dia
 en legal forma, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.
 Paredes de Solis se leyó el acta de la sesion anterior y fue
 aprobada, declarandose abierta la presente.

Por el Señor Presidente se manifesto que esta sesion
 tenia por objeto nombrar la persona que ha de desempeñar el
 cargo de Depositario de los fondos del Ayuntamiento en
 virtud de la renuncia presentada por el actual D. Donato
 Paredes Cortez. Enterada la Corporacion de lo expuesto por
 el Señor Presidente y de la utilidad de este nombramiento
 se discutio el asunto suficientemente y puesta a votacion
 dicho cargo con el premio del quince al millar de
 lo que ingrese en arcas municipales procedente
 del predicho, resulto elegido D. Francisco de Solis

Renuncia del Sr.
 Depositario de los fon-
 dos del municipio y
 nombramiento del
 Sr. que sustituye



Foro, el que compareció en el acto y hecho saber su nombre
trasmiento, lo aceptó bajo su responsabilidad obligando para
ello todos sus bienes presentes y futuros y renunciando
cuantos derechos puedan concederle las leyes en el caso
de que hubiera necesidad de proceder contra sus bienes
por cualquier alcance que en su contra resulte, con un
ya promesa se da por satisfecha la corporación por ofensas a su
confianza. Terminado el objeto de la sesión y no
habiendo otros asuntos de que tratar, por el Señor Pre-
sidente se mandó cerrar la presente acta que firma
con los concejales concurrentes de que certifico.

[Handwritten initials]

[Signature]
Sobres

[Signature]
Rodríguez

[Signature]
Minister

[Signature]
Argueta

[Signature]
Rodríguez

Por el Concejal
Juan Caballero

[Signature]
Rodríguez

[Signature]
García

[Signature]
Indias

El depositario
Fran. de Sale
[Signature]

[Signature]

[Signature]
Donato Flores

Sesión ordinaria del 29 de Julio. } En la villa de Estremoz a veinte
y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y tres
reunidos en los casas consistoriales los señ. señores
concejales q. al margen se nombran bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Sobres y
no habiendo suficiente número de concejales
para tomar acuerdos ni asuntos de que tra-
tar, por el Sr. Presidente se mandó cerrar
la presente acta que firma con los concu-
rrentes de que certifico.

Sr. Presidente.
Rodríguez (Fran. de)
El Secretario
[Signature]

[Signature]

[Signature]
Sobres

[Signature]
Rodríguez

[Signature]
Minister

[Signature]
Donato Flores

Sesión ordinaria del 5 de Agosto. } En la villa de Estremoz a cinco
de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres
reunidos en las casas consistoriales los señores del ayun-
tamiento.

Sr. Presidente.
Rodríguez (Fran. de)
El Secretario
[Signature]

Argueta
García
García (Juan)
Ceballos
Jardias

Lesiona de los
Citados

...amiento que al margen se nombra...
sidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís se
leyó el acta de la sesión anterior y estando
presente la mayoría para que...
se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales...
quien entiendo y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó
en cumplimiento del art. 66 y siguientes de la Ley
municipal vigente que se forme las secciones
de los cuales se han de sortear un número de asien-
tos igual al de concejales que ha de componer
la Junta y asamblea municipal en el pre-
sente año económico de 1885-84: que se publi-
que el resultado de dichas secciones y que al
terminada la formación de ellos se proceda
al indicado sorteo: para todo ello se autoriza
al Sr. Alcalde y se encargaba al Secre-
tario en unión de los concejales la formación
de secciones, su publicación, la obtención
de papeleras y cuanto trabajo materia
de ocasiones dichas operaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar
la fuente esta q. firma con los concejales
concordantes de q. certifico

Solís *Rodríguez* *Juanes*
García *Rodríguez* *Bojula*
Jardias *Jardias* *Donato* *Juan Ceballos*

Sesión ordinaria del 12 de agosto. En la villa de Alcañal a
doce de agosto de mil ochocientos ochenta y tres: ren-
didos en las cosas consistoriales los Sr. de la signi-
ficanza que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr. primer teniente Alcalde D. Mag-
daleno Rodríguez y no habiendo suficiente

Sr. Presidente
Rodríguez
Concejales
Juanes





N. 0.579.240

[Handwritten signature]

para de concejales para tomar acuerdos en asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concurrentes de que certifica

[Handwritten signature] Rodríguez

[Handwritten signature] Argueta

[Handwritten signature] Donato Noya

Sesion ordinaria del 59 de agosto. y En la villa de Itan

Sr. Presidente. Señal a diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos en las salas consistoriales los señores del ayuntamiento

concejales que al margen se nombran bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Narciso de Soliz, se leyó el acta de la sesion anterior y esta lo presente la mayoría para que la presente sesion se declare esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento y se acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó se satisfaga a D. Laureano Porri el pago de saneamiento del capitulo de imprentas por en agua y descuento de comision de fondos a gloria y descuento de comision de fondos a gloria de la renta de benzaga durante el periodo economico de 1881-82 y el de 1882-83 por las obligaciones hipotecarias que de aqui se derivan para este municipio.

Pago de saneamiento del capitulo de imprentas

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta y firma con los concejales concurrentes de que certifica

[Handwritten signature] Soliz

[Handwritten signature] Rodríguez

[Handwritten signature] Argueta

que las firmas =

Rodríguez

Don Concejal
Juan Ceballos

Jarvicio

Indias

Indias

Donato Pérez

[Signature]

Session extraordinaria del }
26 de agosto.

En la villa de Ateneol a veinte y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y tres: siendo la hora de las once de la mañana el Sr. Alcalde presidente

St. Presidente
de Solis

Concejales

Donis. (Magistrado)

Argueta

Munon

Ceballos

Rodríguez (Fran^{co})

Jarvicio (Fran^{co})

Indias

D. Ramón de Solis y Castañera asociado de los Sres. concejales y al margen se espusieron y de un al Secretario se constituyo en la sala capitular de este municipio y habiendo declarado abierta esta session extraordinaria y pública al efecto de verificar el sorteo de Senos. Obis y asociados que en el actual año económico de mil ochocientos ochenta y tres a última y enatro ha de componer en union del Ayuntamiento la Junta municipal ordeno que yo el Sr. Ayer en alta voz y por se ciones las papelitas q' contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que les com ponien y habiendolo así verificado una a una se depositaron de puros session por session y sucesivamente en la urna preparada a propósito y habiendo estado en cada sorteo el numero de las papelitas correspondiente a cada grupo dio el siguiente resultado = Primera seccion = D. Fernando Gonzalez Valero, D. Domingo Indias Perez, D. Pedro Juan vero Indias = Segunda seccion = D. Antonio de la Cruz Peniter, D. Miguel Gonzalez Sanguino y D. Bartolome Perez Rodriguez = Tercera seccion = D. Palmono Vellido Gonzalez = D. Santiago Blas Dominguez = Cuarta seccion = D. Marcelino Estrano Parata = D. Domingo Cortes

[Handwritten mark]



Mor = Junta seccion = D. José Cintas Sta
vado y D. Felipe Hernandez Parada.

Concluida así la operacion el Ayuntamiento acordó que se publique en la forma ordinaria el resultado y que se pase a los interesados la oportuna comunicacion haciendoles saber para los fines ulteriores.

Fueo habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que se firmo el Sr. Presidente con los concejales expresados de que certifico =

Magdaleno Rodriguez
Ramon de Solis
Simon Torquero

Por el concejal
Juan Ceballos.

Juan Manuel
Francisco Garcia

Juan Antonio
Juan Rodriguez
Donato Pizarro

Sesion extraordinaria del 2 de En la Villa de Huelva a dos de Setiembre de Setiembre para la declaracion de fallidos mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en las Casas Con-

Señores concurrentes.

Sr. Presidente

Concejales

Rodriguez Magdaleno

Munoz

Dezasa

Rodriguez Francisco

Ceballos

Vicario

Garcia

Mayores contribuyentes

De Solis

De la Hija

Valera

Suarez

Sanchez

De ...

sionales previa convocatoria los Señores que componen el Ayuntamiento a igual numero de mayores contribuyentes por territorial que al margen se designan por el Sr. Alcalde presidente se dio cuenta del resultado que resulta de las gestiones practicadas por el Comisionado que entiende en la realizacion de los descubiertos que resultan por la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderia y por el impuesto equivalente al de la sal correspondientes al ejercicio de suertes del año economico de 1882-83: en su vista y en la precision que están dichos Señores la resolucion lo comunique acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la Instrucion de 3 de Diciembre de 1863 reformada, y la de 20 del propio mes de 1864, concernidas de la causa que impiden el cobro de los descubiertos que se persiguen detallados en la relacion cabecera del Expediente y a mayor abundamiento dadas a conocer las fincas por que contribuyen, a cuyo fin la Secretaria ha recibido el asesoramiento de la rigurosa inmueble y cuantos antecedentes mas existen en su poder. Visto el contenido literal del anterior lo primero de la Instrucion citada de 1867, se paso a resolver respecto de cada uno en la forma siguiente.

Contribucion territorial.

112. Ana Baquero Rodriguez (Galvanio) debe las rentas celebrada y dos centimos

- pero teniendo en cuenta su estado de viudez, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa, se declara fallida.
136. **Mouso Lorenzo Garcia** (Llanos de Puebla) debe cuatro pesetas, noventa y ocho centimos, pero atendiendo a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
139. **Juan Cristobal** (Pobaca Vieja) debe dos pesetas sesenta y dos centimos, pero en consideración a su estado de viudez, pobreza y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
267. **Antonio Baquero Vicario** (Sta. Marta) debe dos pesetas, treinta y seis centimos, pero teniendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y a que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
271. **Bartholomeo Perez Suarez** (Buenavista) debe una peseta doce centimos pero atendiendo a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una mitad de casa se declara fallida.
379. **Juanes Perez Niqueras** (Trado) debe dos pesetas, setenta y cuatro centimos, pero en consideración a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
390. **Juanesca Solis Malamoros** (Canton) debe tres pesetas setenta y dos centimos, pero en consideración a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
408. **Juanesca Gomez Callejo** (Pobaca Vieja) debe dos pesetas, sesenta y dos centimos pero atendiendo a que se encuentra en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida.
444. **Juanesca Paz Serrano** (San Sebastian) debe tres pesetas, treinta y seis centimos, pero teniendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
559. **Isabel Solis Rodriguez** (Buenavista) debe una peseta noventa y ocho centimos, pero teniendo en cuenta su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
614. **Isabel Rodriguez** (Pozo) debe dos pesetas, sesenta y dos centimos, pero atendiendo a que se encuentra en idénticas circunstancias que la anterior se declara fallida.
635. **Jose Salas Albarran** (Pobaca Vieja) debe cuatro pesetas, noventa y ocho centimos, pero en consideración a ser viagante pobre y a que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
638. **Juan Solis Carrer** (Pobaca Vieja) debe dos pesetas, sesenta y dos centimos, pero encontrándose en iguales circunstancias que el anterior se declara fallida.
642. **Juan Caraballo Hernandez** (Marías) debe una peseta, noventa y ocho centimos, pero atendiendo a encontrarse en idénticas circunstancias que los dos anteriores se declara fallida.
643. **Juan Cisneros Castillo** (Marías) debe dos pesetas, sesenta y dos centimos, pero habiendo fallido dejando solo una pequeña casa la cual posee su viuda e hijos y estas se hallan en la mayor indigencia se declara fallida.
647. **Juan Masero Pinager** (Marías) debe dos pesetas, sesenta centimos, pero teniendo en cuenta su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
696. **Jose Garcia Perez** (Buenavista) debe dos pesetas, treinta y seis centimos, pero atendiendo a ser viagante y pobre y a que solo posee una pequeña casa, se declara fallida.
708. **Juan Niqueras Buenavista** (Alvarino) debe tres pesetas, veinte y cuatro centimos, pero encontrándose en idénticas circunstancias que el anterior se declara fallida.
735. **Juan Pina Rosado** (Cuadra) debe cuatro pesetas, diez centimos, pero en atención ha habido fallido dejando una casa la cual poseen sus herederos y estos se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida.



N. 0.579.239

Folio 9

[Handwritten signature]

- 746. José Romas Rodríguez (San Pedro) debe setenta y cuatro centimos, pero teniendo en cuenta su pobreza y a que la deuda procede de un jumento que no existe se declara fallida.
- 747. Juan Brucavida Solís (Sta. Barbara) debe dos pesetas, sesenta y dos centimos, pero atendiendo a su vejez y a su pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
- 764. Juliana Villo Sanguino (Dora) debe dos pesetas, sesenta y dos centimos, pero atendiendo a su pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 767. José Rodríguez Domínguez (San Antón) debe tres pesetas, setenta y dos centimos pero teniendo en cuenta ha habido fallecido dejando una pequeña casa la cual posee en vida y esta se encuentra en la mayor indigencia se declara fallida.
- 781. José Espadas Macario (San Antón) debe seis pesetas, cuarenta y ocho centimos, pero en consideración a su vejez y a su pobreza y poseer solo unas fincas y estas son de sus menores hijos los cuales se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida.
- 806. Lorena Oliva Gonzora (San Sebastián) debe una peseta noventa y ocho centimos, pero atendiendo a su vejez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 811. Lorenzo Flores Dora (Sta. Marta) debe tres pesetas, cuarenta y ocho centimos, pero en atención ha habido fallecido dejando una pequeña casa la cual poseen en vida a hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
- 812. Luis Cincos (Duenas) debe dos pesetas pero encontrándose en idénticas circunstancias que el anterior se declara fallida.
- 844. Manuela Llanos Díez (Pobresca Linda) debe tres pesetas, setenta y cuatro centimos, pero teniendo en cuenta su vejez y pobreza y a que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
- 861. Manuel Cortés (Pobresca Linda) debe tres pesetas, treinta y seis centimos, pero en consideración a su vejez y a su pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 877. Martina Cortés Sepulveda (Nacia) debe sesenta y dos centimos, pero atendiendo a que la deuda referida es a consecuencia de estar duplicada, se declara fallida.
- 892. María Dolores Comaludo (Bucavida) debe dos pesetas, pero teniendo en cuenta su vejez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 911. Miguel Marchan Garcia (Cuadro) debe tres pesetas diez centimos, pero siendo vejez y pobre y solo poseer una pequeña casa se declara fallida.
- 947. Narciso Gonzalez Díez (Canton) debe dos pesetas, setenta y cuatro centimos pero encontrándose en idénticas circunstancias que el anterior, se declara fallida.
- 1134. Viuda de Juan Cortés (San Sebastián) debe dos pesetas, dos centimos, pero en atención a su vejez y pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- Sebastián Delatorre (Sta. Barbara) debe tres pesetas diez centimos, pero atendiendo a su vejez y a su pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.

1145. *Viviana Escamilla* (Sta. Barbara) debe dos pesetas, diez centimos, pero en consideracion a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
1149. *Antonio Magueta Pozo* (Buenavista) debe ochenta y ocho centimos de pesetas, pero atendiendo a que la deuda es procedente de un juramento el cual no existe, se declara fallida.

Impuesto de sal.

96. *Ina Inguero Rodriguez* (Calvario) debe treinta y seis centimos de peseta, pero en atencion a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
108. *Honro Lorenzo Garcia* (Llanos de Postera) debe cuarenta y dos centimos de peseta, pero atendiendo a su vejez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
111. *Ina Caciostomo* (Postera, Sevilla) debe veinte y cuatro centimos de peseta, pero teniendo en cuenta su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
316. *Francisco Perez Niguenas* (Pando) debe veinte y seis centimos de peseta, pero atendiendo a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
326. *Francisca Solis Matamoros* (Canton) debe treinta y seis centimos de pesetas, pero atendiendo a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
340. *Francisca Gomez Pallejo* (Postera, Sevilla) debe veinte y cuatro centimos de peseta, pero teniendo en cuenta a que se encuentra en un todo conforme con la anterior, se declara fallida.
366. *Francisco Escudero Loto* (Plaza) debe noventa y seis centimos de peseta, pero atendiendo a haber fallido y que la deuda procede de la industria que ejercia se declara fallida.
373. *Francisco Paz Suarez* (San Sebastian) debe treinta y dos centimos de peseta, pero en atencion a su conjugacion pobre y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
414. *Joaquina Rodriguez* (Pozo) debe veinte y cuatro centimos de peseta, pero en consideracion a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
430. *José Santos Alonso* (Postera, Sevilla) debe cuarenta y dos centimos de peseta, pero atendiendo a su conjugacion edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
433. *Juan Solis Carrer* (Postera, Sevilla) debe veinte y seis centimos de peseta, pero encontrándose en idénticas circunstancias que el anterior se declara fallida.
437. *Juan Cisneros Castillo* (Morias) debe veinte y cuatro centimos de peseta, pero en atencion a encontrarse en iguales circunstancias que los anteriores se declara fallida.
440. *Juana Morano Vique* (Morias) debe veinte y seis centimos de peseta, pero en consideracion a su estado de viudez, pobreza y poseer una pequeña casa se declara fallida.
494. *Juan Niguenas Buenavista* (Morias) debe treinta y dos centimos de peseta, pero atendiendo a su conjugacion edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
612. *Juan Vera Rodado* (Cuadra) debe cuarenta centimos de peseta, pero habiendo fallado dejando una pequeña casa, la cual poseen sus herederos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
637. *Juan Buenavista Solis* (Sta. Barbara) debe veinte y cuatro centimos de peseta, pero en atencion a su conjugacion, pobre y no poseer mas que una pequeña casa se declara fallida.
642. *Juliana Villa Saiz* (Plaza) debe veinte y cuatro centimos de peseta, pero teniendo en cuenta su pobreza y a que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
642. *Sebastián Dolan* (Sta. Barbara) debe treinta centimos, pero atendiendo a su conjugacion edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.



Jose Rodriguez Dominguez (San Anton) debe treinta y seis centimos de peseta pero habiendo fallido dejando una pequeña casa la cual posea en vida y beta se encuentra en la mayor indigencia se declara fallida.

Jose Espadas Morcaino (San Anton) debe sesenta y cuatro centimos de peseta pero aludiendo a su avanzada edad, pobreza y que las fincas que posee son de sus menores hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida.

681

Loaruro Flores Pardo (Sta. Marta) debe treinta y cuatro centimos de peseta, pero en consideracion ha habido fallido dejando una pequeña casa la cual posea en vida e hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida.

712. Manuela Llaust Izco (Pitres de Trisiba) debe treinta y seis centimos de peseta, pero en atención a su estado de viuder, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.

719. Manuel Colui (Pitres de Trisiba) debe treinta y dos centimos de peseta, pero aludiendo a su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.

760. Miguel Merdean Garcia (Cuadro) debe treinta centimos de peseta, pero encontrándose en idénticas circunstancias que el anterior se declara fallida.

731. Narciso Gonzalez Diaz (Cauton) debe veinte y seis centimos de peseta, pero aludiendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.

Examinadas las circunstancias que concurren en los devotos contribuyentes comparecidos en las certificaciones de distritos presentada por el Comisionado ejecutor y resultando que los objetos de imposición que el impuesto graba son ciertos y que la junta provincial no cometi6 errores en su apreciacion por cuyo razon deben hacerse efectivos los distritos que les resultan. Visto su caudal número y lo presij6 que caus6 la calificación individual de cada uno, el Ayuntamiento y asociados acordaron se lleve a efecto contra todos ellos el apremio de trece gados.

Y en conformidad con lo que dispone el artículo trece de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1927 dispusieron asi mismo que por el presente Secretario se forme relación expresa y circunstanciada de los considerados fallidos con los fundamentos que motivan las resoluciones adoptadas respecto de ellos, la cual se expedirá al público por el término de seis dias para que todos los contribuyentes puedan en dicho plazo hacer por escrito o verbales las observaciones que en su contra obtengan de lo cual se dará cuenta si resultasen para determinar lo que definitivamente proceda en justicia.

En cuyo forma se dió por terminada el acta levantado la sesion y firmaron los Señores Concejales y asociados de que yo el Secretario certifico

Ramon de Gilly

Magdalena Rodriguez

Por el Concej. Pedro Medina

Ignacio Muñoz

Francisco Garcia

Por el Concej. Juan Caballero

Ignacio Muñoz

Diputación Provincial de Badajoz, Digo Valero



quien las firmas = *Donato Blaz*
Alfonso Guerrero *Alfredo Ferradas*
Antonio de la Hija *Vicente de Lopez*
Donato Blaz

Session ordinaria del 9 de Setiembre. En la villa de Abueñal a
 9 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la casa consistorial bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis,
 los Sres. anotados al margen. Se leyó el acta
 de la session anterior y estando presente la mayoria para q. haya session se declaro esta abierta y
 la anterior aprobada.

Sr. Presidente
 Rodriguez (Magdalena)
 Arqueta
 Vicario
 Rodriguez (Francisco)
 Caballos
 Garcia

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento
 y no habiendo otros asuntos de que tratar
 por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta
 que firma con los concejales concurrentes de
 que certifico = *Donato Blaz*

Libro de boletines

y no habiendo otros asuntos de que tratar
 por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta
 que firma con los concejales concurrentes de
 que certifico = *Donato Blaz*

Solis *Rodriguez* *Arqueta*
Ru *Vicario*
Rodriguez *Por el concejal Sr. Caballos* *Garcia*
Rodriguez

Donato Blaz

Session extraordinaria del trece de Setiembre. En el pueblo de Abueñal a trece
 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su salon de session
 los Sres. que componen el Ayuntamiento e igual numero de mayores contribuyentes,
 cuyos nombres quedan expresados al margen, por el infrascrito Secretario
 di cuenta de haberse formado y expuesto al publico la relacion de los sujetos que se
 consideraron fallidos en session de dos del actual y se hubiese publicado por ter-
 mino de seis dias los edictos y pregones que previene la Instruccion, segun resulta
 de estas diligencias de que se dio cuenta integra, y resultando que no se ha producido
 reclamacion alguna que pueda ser motivo de deliberacion, el Sr. Alcalde es cito
 a todos los asistentes a que copiasen su opinion respecto de la procedencia de
 acordar fallidas, en la parte propuesta, las costas que se consideraran inabarcables, y
 oido en voz al Sr. Concej. Sindico, en que los demas Sres. usasen de la
 palabra, y habiendose convenido por todos los asistentes en que no proceden las co-

Sr. Presidente
 Rodriguez (Magdalena)
 Arqueta
 Vicario
 Rodriguez (Francisco)
 Caballos
 Garcia
 Mayorales con
 Arquetos



N. 0.578.467

Folio 11



[Handwritten signature]

De la Hija
Valero
Guerrero
Sanchez
De Toro

las fallidas de creces i equivocaciones que afectan a la Junta repartidora, se acordó por unanimidad considerarse como partidas fallidas las contenidas en la relación formada por la Secretaría, en la parte que de la misma resulta, y que previa audiencia de la citada junta, se cuentan las diligencias actuadas al fin de Administradas de la provincia, a los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847, conforme se previene en el 14 de la misma. Así lo acordaron y firmaron los Señores concurrentes de que certifica-

[Signature]
Ramón de Gótz

[Signature]
Magdaleno Rodríguez
y Gaspar...

Por el Concejal
Mateo Guerra
[Signature]

[Signature]
Francisco Garcia

Por el Concejal
Juan Ceballos
[Signature]
Juan Rodríguez

[Signature]
Juan Rodríguez
Tomás Vicario

Vicente Valero
[Signature]
Felipe Guerrero

Diego Valero
[Signature]
Antonio de la Hija

Miguel Sanchez
Vicente de Toro
[Signature]

Donato Pérez
[Signature]

Sesión ordinaria del 16 de Setiembre. En la villa de Extremadura a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos...

Argueta
 Rodrig. (Franc.)
 Vicario
 Celiallos
 Decena

ochenta y tres: reunidos en las casas consistoria
 les los Sres. del Ayuntamiento que al margen
 se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Pascual de Soliz, se leyó el acta de la
 sesion anterior y estando presente la mayoria
 para que haya sesion se declaró esta abier-
 ta y la anterior aprobada.

Letra de boletines

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento
 fueros enterados y acorto en cumplimiento.

Distribucion ma-
 sual de fondos

La corporacion en virtud de la facultad
 que le concede el art. 188 de su ley organica
 acorto por unanimidad distribuir en el presen-
 te mes sus fondos municipales en cantidad igual
 a la dotada parte de los gastos consignados en el
 presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar por el Sr. Presidente se mando cerrar la
 presente acta y f. firma con los concejales
 concurrentes de que yo el Sr. Secretario

Soliz	Rodriguez	Argueta
Pen	Pen	Pen
Rodriguez	Vicario	Por el Concejal
Pen	Por el Concejal	Juan Celiallos
	Decena	Rodriguez
	Argueta	Pen
	Pen	Donato Haza

Sesion ordinaria del 22 de Setiembre. En la villa de Badajoz

Sr. Presidente
 Argueta
 Vicario
 Rodrig. (Franc.)
 Decena

ochenta y tres: reunidos en las casas consistoria
 les los Sres. del Ayuntamiento que al margen
 se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Pascual de Soliz, se leyó el acta de la
 sesion anterior y estando presente la mayoria
 para que haya sesion se declaró esta abier-
 ta y la anterior aprobada.

Letra de boletines

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento
 fueros enterados y acorto en cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-



Por por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de q. yo el Sr. certifico =

Sesion ordinaria del 30 de Setiembre. En la villa de Itaca

Sr. Presidente, el día a treinta de Setiembre de mil ochocientos
 Poliz (Magalanes) ochenta y tres; reunidos en las casas consistoriales los
 Anguela (Frua) señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr.
 Vicario Alcalde D. Ramon de Poliz, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para q. haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Sesiona de los
 tinas.

Se leyeron los Colegios oficiales al Ayuntamiento q. se enteró y acordó su cumplimiento.

Fue habiendo otros asuntos de que se por por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Sesion ordinaria del 7 de Octubre. En la villa de Itaca

Sr. Presidente, el día a siete de Octubre de mil ochocientos
 Poliz (Magalanes) ochenta y tres; reunidos en las casas consistoriales los
 Anguela (Frua) señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde



de D. Ramon de Solis y Castañeda, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento univante quito enterado y acorto su cumplimiento.

Distribucion mensual de fondos

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el art. 155 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir en el presente mes la decima parte de los ingresos consignados en el presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Polis, Rodriguez, Argueta, Vicario, Don Concejal Juan Caballero, Donato Flores

Sesion ordinaria del 14 de octubre. En la villa de Alcañal

Sr. Presidente, Rodriguez (Magdaleno), Argueta, Vicario, Rodriguez (Francisco), Polis, Caballero, Recorta.

a catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento univante quito enterado y acorto su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Polis, Rodriguez, Argueta, Vicario, Rodriguez, Indias



Handwritten initials

que las firmas.

Don Concejal Juan Caballo Don Concejal
Francisco Rodríguez
Donato Vique

Donato Vique

Sesión ordinaria del 21 de Octubre. En la villa de Alcazar de San Juan a veintiuno de octubre de mil ochocientos ochenta y tres:

- S. Presidente, Rodríguez (Magdalena)
- Argueta, Vicario
- Caballero, Rodríguez (Francisco)
- Acera, Andia.

reunidos en las casas consistoriales de esta villa y a las diez y tres cuartos de la noche se nombra del Ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para q' haya se se declara esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales del ayto. quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Lectura de boletines.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que se han noticiado extraoficiales adquiridas ha fallecido el agente de este ayuntamiento en Madrid D. Ramiro Villarino y debiendo obrar en su poder fondos de alguna importancia pertenecientes a este municipio, precisaba nombrar una persona q' reuniera las condiciones de ley, represente a la corporación y se entienda directamente con los herederos de dicho Sr. En su virtud la corporación por unanimidad acordó nombrar a D. Manuel Martín Vesa en primer turno y a D. Ignacio Santiago y Sanchez en segundo, Procuradores ambos Vecinos de Madrid y a quienes autorizan en debida forma.

Comunicado anterior a el Procurador D. Manuel Martín Vesa para q' liquide con el agente D. Ramiro Villarino.

1.º Para que gestionen en pro de dicha municipalidad, perciban y paguen (pueda liquidación) cuanto deba percibir y pagar la misma tanto de los herederos del agente colegiado D. Ramiro Villarino, como de cualquier otra per-

sona.

22.º Para que practiquen en los officios del letrado y en los tribunales de justicia conantoz a diligencias inderren a este ayuntamiento respecto a la liquidacion y cobro de los fondos que de este principio paraibien D. Ramon Villarino presentando los recursos necesarios contra los Herederos de dicho Señor; para lo cual asi como para lo demas que se deja espueso, se le conceden los poderes necesarios y autorizacion al Sr. Alcalde presidente D. Ramon de Soliz para que lo otorgue en debida forma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Senon ordinario del 29 de octubre. En la villa de Estremoz a

Sr. Presidente
Argueta
Vicario,

veinte y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos en las salas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Soliz y no habiendo suficiente numero de concejales para tomar acuerdos, en asuntos de que trata, por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Senon ordinario del 4 de noviembre. En la villa de Estremoz a



ta y tres: reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento que do enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q.º firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Ramon de Solis (Alcalde)
Vicario Rosique
Rodriguez
Arqueta
India
Dr. ato Moron

Sesion ordinaria del 14 de Noviembre. En la villa de Alcazar

Se. Presidente
Vicario
Rodriguez
Arqueta
India

a once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento que do enterado y acordó su cumplimiento.

Distribucion mensual de fondos

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el artículo 1.º de su ley organica, acordó por unanimidad distribuir en el presente mes la parte de sus fondos municipales consignados en el presupuesto del ejercicio corriente en la parte correspondiente.

Pago de cantidad del capitulo de in

Tambien acordó por unanimidad que las veintey seis pesetas ochenta y cinco centimos que importan los honorarios y suplementos lucros por el notario D. Claudio Fernand. Palacio en el pa

der especial otorgado por este municipio a favor de D. Manuel Martin Vena y D. Ignacio Santiago Sanchez se satisfagan del capitulo de impuestos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de q. certifico =

Soliz ^{Trinqueta} ^{Vicario} ^{Donato Flores}
 Trinqueta ^{Donato Flores}
 Donato Flores

Sesion ordinaria del 18 de Noviembre. En la Villa de Truchal a diez y ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Soliz y Castañeda; no habiendo suficiente numero de concejales para tomar acuerdos ni asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Soliz ^{Trinqueta} ^{Vicario} ^{Donato Flores}
 Trinqueta ^{Donato Flores}
 Donato Flores

Sesion ordinaria del 25 de Noviembre. En la Villa de Truchal a veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Soliz y Castañeda; se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento quedo elevado y acordó su cumplimiento.



[Handwritten signature]

En no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de q.º certifico.

Ramón de Solís *[Signature]* Rodríguez *[Signature]*
Ingeniero *[Signature]* Vicario *[Signature]*
Rodríguez *[Signature]* Indias *[Signature]* Muñoz *[Signature]*
Donato Pérez *[Signature]*

Sesion ordinaria del 2 de Diciembre. En la villa de Abenójar

A dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos en las casas concistoriales los Sres. del Ayuntamiento q.º al mando del Sr. Presidente de la corporacion bajo la presidencia del Sr. D. Ramón de Solís: se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para q.º haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

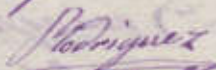
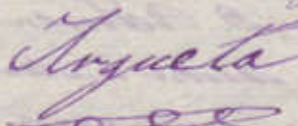


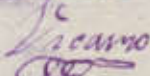


Se leyeron los boletines oficiales el q.º quedo enterado y acordó su cumplimiento. La corporacion en virtud de la facultad q.º le concede el articulo 135 de su Ley organica, acordó por unanimidad distribuir en el presente mes la dotacion pendiente de sus fondos municipales en la parte correspondiente.

Fue visto un escrito q.º produce D. Fructo Gomez Gutierrez pidiendo se le cese del patron de vecindad de esta villa por convenirle trasladar su residencia a la de Calamonte. El Ayuntamiento por unanimidad acordó conforme se solicita y respectó.

a su conducta que la ha observado impensable en todos conceptos; para lo cual se le proveyó del correspondiente certificado con el objeto de que pueda acreditar estos extremos donde correspondan.

Por el Sr. Presidente se mando leer al capitulo 2º del título primero de la vigente ley municipal y unificado así por el infrascripto Secretario manifestó el Sr. Alcalde que llamaba la atención de la corporacion municipal sobre estas prescripciones a fin de que se sirviera acordar lo procedente para su cumplimiento. En su virtud la corporacion por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde para la preparacion de los trabajos preliminares, entendimiento de los tales trabajos necesarios hasta que se practique el empadronamiento de todas las habitantes existentes en este término y sin de extensiva era autorizacion a que se produjera el material y personal necesario para cumplir el servicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando leer la presente acta que firmas con los señores concurrentes de que certifico—

Sesión ordinaria del 9 de Diciembre. En la Villa de Escenatal

Sr. Presidente. a nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis; se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se de-

Rodriguez (Magistrado)
 Argueta
 Torrealba
 Navarro
 Carrero
 Decato
 Garcia

Lectura de boletines.

el cual esta abierta y la anterior aprobada.
Se leyeron los boletines oficiales el siguiente
quedo enterado y acordó su cumplimiento.

[Handwritten signature]


Y no habiendo otro asunto de que tra-
tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la
sesion esta q. f. firma con los concejales en
conformidad de que certifico =

[Signatures: Solís, Rodríguez Argueta, Juan José, Muñoz, Francisco Caballero, y Juan Manuel, Donato Pérez]

Sr. Presidente.
Rodríguez Argueta
Alfaro

Sesion ordinaria del 16 de Diciembre. En la villa de Alcuadral
a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y tres: reunidos en las casas con-
sistoriales las Sres. del Ayuntamiento que al
margen se expresan bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Ramon de Solís y Bastanera
y no habiendo suficiente numero de concejales
para tomar acuerdos ni asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mandó cerrar la sesion
esta q. f. firma con los concejales en con-
formidad de que certifico =

[Handwritten signature]

[Signatures: Solís, Muñoz, Rodríguez, Donato Pérez]

Sr. presidente.
Rodríguez Argueta
Alfaro
Caballero
Juárez
García

Sesion ordinaria del 23 de Diciembre. En la villa de Alcuadral
a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos sesen-
ta y tres: reunidos en las casas consistoriales las Sres. del
Ayuntamiento q. al margen se expresan bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solís: Se leyó el acta
de la sesion anterior y estando presente la mayoria
para que haya sesion se declaró esta abierta y q. f.
antes aprobada.

Lectura de boletines.

Se leyeron los boletines oficiales el siguiente
quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de una solicitud producida por
D. Mariano Prieto pidiendo diez y siete metros
de lino y maranta y cuatro de feno para ser
ficar un pajero donde recoger la paja y es-
quibros de su cosecha en el terreno que existe de-
tras de los corrales de la calle de Alvarado junto a la her-

Concedido término
para edificar un
pajar a Estrecho
Mariano Puerto.

señala de nuestro Padre Don Juan y visto al informe favorable de la comision, el Ayuntamiento acordó se le conceda en la proporcion que el informe detalla sin embargo y con la condicion que ha de darlo edificado en el termino de diez años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose se tirara esta gracia en el caso de faltar a alguna de las condiciones.

M. D. a Saliques
M. Merchan Gutierrez
para idem. "

Tambien se dio cuenta de otra solicitud producida por Felipe M. Merchan Gutierrez pidiendo diez y siete metros de lino y cuarenta y cuatro de fondea para edificar un pajar donde recoger la jaja que se cria en el terreno que existe a las traucas de nuestro padre Juan y a las traucas de los conales de la Calle de el terreno y visto el informe favorable de la comision, el Ayuntamiento acordó se le conceda en la proporcion que el informe detalla con la condicion que ha de darlo edificado en el termino de diez años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose se tirara esta gracia en el caso de faltar a alguna de las condiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmara con los concejales concurrentes de que certifico.

[Signatures and stamps]
Vols. *[Signature]* Angueta
Munoz *[Signature]* Indias
En el consejo Juan Ceballos *[Signature]* Donato Pico
Ignacio Munoz *[Signature]* Garcia

Señor ordinaria del 30 de Diciembre, en la villa de Badajoz a treinta de Diciembre de mil novecientos veintea y tres: unidos en las casas consistoriales por el Sr. del Ayuntamiento que al margen se espone con la presidencia del Sr. Alcalde D. Cecilio de Aldey: se leyó el acta de la sesion anterior y citando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta



N.º 0.578.461

Folio 57

[Handwritten signature]

lectura de boletines. } abierta y la ordenó aprobarse.
 } Se leyeron los boletines oficiales al efecto que se
 } enteraron y acortó su cumplimiento.

Concedidos terrenos para edificar un pajar a favor de las Judicías Generales } Fue vista una solicitud producida por la
 } mas Judicías Generales, pidiendo diez y siete metros
 } de largo y sesenta y cuatro de fondo para edifi-
 } car un pajar donde recoger la paja y esquil-
 } ma de su cosecha en el terreno que existe
 } junto a la Hermita de nuestro padre Jesus a
 } las traseras de las Corrales de la Calle de Estora-
 } no y visto el informe favorable de la comision
 } el Ayuntamiento acordó a la concurrencia en la proposicion
 } que ha de dársele edificado en el termino de diez
 } años, siendo de su cuenta el traslado y blanqueo,
 } entendiéndose retirada esta gracia en el caso de
 } faltar a alguna de las condiciones.

P. D. a D. Pedro Guerrero Sura para idem } producida por D. Pedro Guerrero Sura pidi-
 } do diez y siete metros de largo y sesenta y cua-
 } tro de fondo para edificar un pajar donde re-
 } coger la paja y esquilma de su cosecha en el
 } terreno que existe junto a la Hermita de nues-
 } tro padre Jesus a las traseras de las Corrales de la
 } Calle de Estorano y visto el informe favorable
 } de la comision, el Ayuntamiento acordó a la concurren-
 } cia en la proposicion que el informe determino
 } y con la condicion que ha de dársele edificado en
 } el termino de diez años, siendo de su cuenta el
 } traslado y blanqueo, entendiéndose retirada es-
 } ta gracia en el caso de faltar a alguna de las
 } condiciones.

Aprobacion de las cuentas del material de la escuela de niñas al año } Fue vista la cuenta justifi-
 } cada de la inversion del material de la escuela
 } de niñas de esta villa presentada por la profe-
 } sora D.ª Julia Barquero durante el periodo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

económico de 1882 a 83. La corporación no en-
contrando ningún reparo q. oponer por unanimi-
dad acordó prestarle su aprobación y que se
le debuelvan a insinuado profesor para su re-
misión a la Junta provincial.

aprobación de las
cuentas del material
de la escuela de mu-
ñas de 1882-83.

Iguualmente fue vista la cuenta jus-
tificada de la inversión del material
de la escuela de niñas de esta villa produ-
cida por el maestro sustituto D. Julián Coer-
ro Combarros durante el período económi-
co de 1882 a 83. La corporación no encontra-
do ningún reparo que oponer por unanimi-
dad acordó prestarle su aprobación y que se
debuelvan a insinuado profesor para su re-
misión a la Junta provincial.

También fue vista la cuenta justifi-
cada de la inversión del material de la es-
cuela de niñas y pasada anteriormente con la
resolución q. se determinó.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar
la presente acta que firma con los conse-
jales concurrentes de que certifico =

Solís
Munoz
García
Procl. concejal
Juan Ceballos
Ignacio Munoz
D. Carrero
D. Aguado

Session extraordinaria del S.º de Enero. En la villa de Escor-
chal a primero de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro: reunidos en las casas consue-
ritas los Sres. del Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Ramón de Solís y Castañeda
previa citación ante día en legal forma
con el fin de celebrar session extraordi-



haria, abierta esta por el Sr. Presidente y despues de aprobarse el acta anterior, manifesto a la corporacion que el objeto de la convocatoria era para proceder a la formacion de las listas electorales para la eleccion de Senadores.

[Handwritten signature]

La corporacion teniendo en cuenta lo q. sobre el particular disponen los articulos 12 al 20 de la Ley de 8 de febrero de 1877 por unanimidad acordó q. con arreglo a lo q. espuesta Ley determinara se formen las listas publicandolas en los sitios publicos y remitiendo un ejemplar al boletin oficial de la provincia para su insercion con el fin de q. hasta el dia veinte del corriente mes queden producidas las relaciones oportunas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de q. certifico =

[Handwritten signature]

Rodriguez Argueta
[Handwritten signature]
Frias
[Handwritten signature]

por el concejal Juan Ceballos

Ignacio Munoz
[Handwritten signature]

Garcia
[Handwritten signature]

Vicario
[Handwritten signature]

Donato Diaz
[Handwritten signature]

Session ordinaria del 6 de Enero. En la Villa de Iturbial a seis

Sr. Presidente
D. Ramon de Magalanes
D. Juan Ceballos
D. Ignacio Munoz
D. Garcia
D. Vicario

de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunidos en las casas consistoriales de esta villa del ayuntamiento que al margen se espasaran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis y basta esta previa citacion ante dia en legal forma con el fin de celebrar session ordinaria, se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoria para q. haya session



se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmada con los concejales concurrentes de que certifico =

Solís *Jurias* *Munoz* *Argueta*
Alfonso *Alfonso* *Alfonso* *Alfonso*
En el concejal
Dña Ceballos
Yuanis Munoz
Vicario *Alfonso*

Lectura de boletines.

Sesion ordinaria del 17 de Enero. En la villa de Estremoz

a trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para q. haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente.
Argueta
Alfonso
Ceballos
Vicario
Alfonso
Alfonso
Alfonso
Alfonso

Lectura de boletines.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Fue vista una solicitud producida por Santos Argueta Diaz pidiendo treinta metros de luz por treinta y siete de fondo para edificar un pajar y corralon donde recoger la paja y esquilano de su corrala en el terreno que existe a las traveras de la Hermita de nuestro padre Jesus entre los dos caminos que salen de las Calles de Causton y Calvario, y visto el informe favorable de la comision, el ayuntamiento acordó se le conceda en la proporcion que el informe

Solicitud de Santos Argueta Diaz pidiendo un terreno para edificar un pajar



Folio 19.

[Handwritten signature]

determinada y con la condicion que ha de darlo edificado en el termino de diez años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a alguna de las condiciones.

Solicitud de Pedro Argueta Diaz para idem.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud producida por Pedro Argueta Diaz pidiendo veinte metros de largo por veinte y siete de ancho para edificar un pajar y corralon donde recoger la paja y esquilano de su cosecha en el terreno que existe a las traveras de la Hermita de nuestro padre Jesus entre los dos caminos q. salen de las calles de Quintan y Calvario, lindando con el solicitado por Santos Argueta Diaz, y visto el informe favorable de la comision, el Ayuntamiento acordó se le conceda en la proporcion q. el informe determina y con la condicion q. ha de darlo edificado en el termino de diez años, siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a alguna de las condiciones.

Pago de cantidad del capitulo de impuestos.

La corporacion por unanimidad acordó que del capitulo de impuestos se satisfagan al Maestros carpintero de esta vecindad Antonio Poro sus pesetas por la reparacion q. ha hecho a la puerta de entrada del local de la escuela de niños.

Solicitud de Felix Diez Garcia y Ceasto Mata para idem.

Tambien se dio cuenta de una solicitud producida por Felix Diez Garcia y Ceasto Mata pidiendo veinte y ocho metros de ancho por veinte y seis de largo para edificar un horno de teja y ladrillo en el terreno que existe en la Cañada de los Hornos lindando con el terreno de Victoriano Jimena

ler y Vicente Maciaz y visto el informe favorable de la comision, el Ayuntamiento acordó se le conceda en la proposicion que el informe solicita y con la condicion que sea de darlo certificado en el termino de tres años, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar a alguna de las condiciones.

Distribucion mensual de fondos.

La corporacion en virtud de la facultad q. le concede el articulo 135 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir en el presente mes la dicha parte de sus fondos municipales en la parte correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Pobly *Pedro Ingueta*

Judic. *Manuel* *Ignacio Murillo*

su el concejal
Don Caballero

J. Garcia

Vicente

Donato

Session ordinaria del 20 de Enero. En la villa de Alcañal a veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro:

Sr. Presidente,
Alcalde,
Judicaz

reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Soliz y Cartañada y no habiendo suficiente numero de concejales para tomar acuerdos por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Pobly *Manuel*

Judicaz
Donato

Session ordinaria del 27 de Enero. En la villa de Alcañal a veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro:

Sr. Presidente,
Alcalde,
Judicaz

reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento q. al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de



Folio. Se leyó el acta de la sesión anterior y es
tando presente la mayoría para q. haya sesión se
declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de bo
letines.

Se leyeron los boletines oficiales el siguiente
momento que se entendera y acordó su cumplimiento.

Se leyó el capítulo 2.º de la ley municipal vi-
gente y enterados de su contenido los señ. del ayun-
tamiento se acordó por unanimidad aprobar la
ratificación del patron de habitantes de este ter-
mino municipal con las altas y bajas ocurri-
das en el año natural de 1885, como antes
ademas los siguientes acuerdos sobre el resultado
de este patron q. declara el artículo 29 de la ley
instrumento solemne, publico y fehaciente pa-
ra todos los efectos administrativos: Primeros. Que
las listas de las alteraciones por bajas y altas de
claradas, así como el resumen general, se pu-
bliquen inmediatamente por escrito para que
los interesados en el termino de quince dias
hagan las reclamaciones que estimen oportu-
nas avisando al vecindario q. estos trabajos
de empadronamiento se hacen de manifiesto
a todos los residentes en la Secretaria el
siguientemente los dias 3 y 4 horas utiles del dia
paelio, para que puedan ser examinados y
contra ellos entablar las reclamaciones q.
contra las calificaciones crean oportunas
las cuales autorizan los artículos 20 y 21 de
la ley. Segundo. Que con arreglo a este patron
de vecindario se formen desde luego las listas
electorales de todos los vecinos mayores de 25
años cumplidos el primero de Enero del año
corriente y que de conformidad con los arti-
culos 22 de la ley Electoral y los 40 y 41 de la
vigente ley municipal, tienen derecho como
tales vecinos a ser electores y elegibles en este
termino para concejales, fijándose al publico
por escrito dichas listas, durante los quince
primeros dias del octavo mes del año corrie-
niente para q. el vecindario tenga conoci-
miento y dentro de dicho plazo se hagan
las reclamaciones de inclusion o de exclu-
sion q. sean oportunas, con la advertencia
que transcurrido, no se admitiran de ningun
genero fuera de los quince dias de publica

Handwritten initials or signature.

cion, hasta el siguiente periodo de recatifi-
cacion anual de dicho padrón municipal.
tercero. Que para cumplimiento del ar-
tículo 20 de la ley municipal, se remita a
la diputacion provincial, en el ultimo
mes del año economico, el resultado del
padron general de habitantes de este termi-
no municipal en 31 de Dicie. de 1883, con
no municipal en 31 de Dicie. de 1883, con
de contar inscritos y clasificados como veci-
nos, domiciliados y transeuntes los existen-
tes en expresado dia.

Visto y examinado por el Ayuntamiento
to el proyecto de presupuesto municipal adi-
cional referido formado por la comision
de su seno nombradas al efecto para el ejer-
cicio economico de 1883-84 y en periodo de
cicio economico de 1883-84 y en periodo de
cumplacion, estimandole conforme y con-
gusto a las disposiciones vigentes con todas
las alteraciones en el contenido y en las
de las resultas del fenecido con los gastos e
ingresos del vigente, acuerda: Que se fije
al publico por quince dias segun ordena
el artículo 146 de la ley municipal vigente
y tramitado q. sea con diligencia que la
acordite y sealamaciones q. se fueren se
somete a la aprobacion discusion y vota-
cion de la junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar por el Sr. Presidente se ma-
do'orra la presente acta q. firma con
los concejales concurrentes de qua certifica-

Argueta India

M. M. M. M.

Por el concejal
Juan Eballo
Francis Muntis

Garcia

Vranio

Donato Riba

Asesion extraordinaria del 2.º de febrero.

Sr. Presidente.
Argueta.
India.
Muntis.
Eballo.
Riba.
Vranio.
Garcia.

En la villa de Fuentes a
primero de febrero de mil ochocientos ochenta y
cuatro. Reunidos en el salon de sesiones de la
casa consistorial los individuos del ayunta-
miento a nombre al margen, bajo la preside-
cia del Sr. Alcalde D. Ramon de Saliz con el



[Handwritten signature]

fin de celebrar sesion extraordinaria, abierta es-
ta por el Sr. Presidente, y despues de aprobarse
el acta de la anterior, manifestó á la corpora-
cion el objeto de la convocatoria era para ma-
nifestar la obligacion que le impone la Ley
de fijar las cuentas de los fondos comunes del
municipio, correspondientes al periodo admi-
nistrativo de 1882 á 1883, las que informadas
por el Sr. Cajero Sindico, fueron depositadas
en la mesa de la presidencia por mi el infra-
crito Secretario. Entero de ello el Ayuntamiento,
por lectura íntegra de los artículos ciento
sesenta y cinco sesenta y uno de la Ley munici-
cipal, y del dictamen del Sr. Sindico,
puesto á discusion el asunto, y habiendo
sido examinadas por los Sres. concejales las
dichas cuentas, se acordó por unanimidad
fijar su esencia tal como en las cuentas
queda precisada ó sea el cargo en la cantidad
de veinte y tres mil seiscientos setenta y seis
pesetas setenta y un centinos y la data en
la suma de veinte mil ochocientos setenta
y ocho pesetas sesenta y un centinos dis-
poniendo al mismo tiempo q. pauen á la Jun-
ta municipal, para su revision y censura,
como previene el indicado artículo ciento
sesenta y uno de la citada Ley, previas las
formalidades q. indica el parrafo tercero
de dicho artículo, segun el cual se exponerá
al publico previamente por termino de
quinze dias en la Secretaria municipal,
haciendole saber al vecindario por medio
de bandos y edictos, con el fin de que cual-
quier vecino pueda formular por escrito
sus observaciones. Terminado pues el obje-

to de la sesion, la levanto el Sr. Presidente, firmando todos los Senores que se hallaron conmigo el Secretario, de que certifico.

Ramon de Solis
 Simon Arqueta
 Manuel
 Francisco Garcia
 Tiburcio Vazquez
 Tomas Indias
 Donde conyugal
 Juan Coballo
 Ignacio Munoz
 Donato Moray

Sesion ordinaria del 10 de Febrero. En la Villa de Abasco

Sr. Presidente
 Rodriguez (Capitular)
 Arqueta
 Munoz
 Rodrig. (fran.)
 Indias
 Vicario

a diez de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que se enteró y acordó en cumplimiento.

Memorandum de Comisionado para la entrega de quinientos

Se manifestó por el Sr. Presidente la necesidad de nombrar una persona para que verifique la entrega de los libros declarados de ley en la caja provincial correspondiente al actual Ayuntamiento y documentos que la ley exige al dia que se dirige al efecto para la entrega de este pueblo. En su virtud dichos Sres. por unanimidad acordaron nombrar a D. Ramon Quisada Espino a el que se le provea de su correspondiente casaca, cal, zapatos y documentos necesarios con el objeto de que pueda verificar dicha entrega sin embargo al efecto la gratificacion de sus gastos por cada uno de



18

Julio 22

Nombramiento de Ayudante en Jefe de la escuela pública de niñas

los días que legitimamente invierte.
También se manifestó por el Sr. Presidente que estando vacante la plaza de ayudante de la escuela pública de niñas convenia proveerla interinamente mientras se provee en propiedad por la autoridad competente. El Ayuntamiento acordando la necesidad de lo expuesto por el Sr. Presidente y en atención a las circunstancias que concurren en esta materia acordó por unanimidad nombrar la ayudante interina de la escuela pública de niñas de esta villa, con el sueldo anual de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos y que se manifieste a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Distribucion mensual de fondos

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el art. 159 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir en el presente mes la dotación parte de sus fondos municipales en la parte correspondiente.

Proveer de un vigilante al Sargado Municipal de esta

Se dio cuenta de una comunicacion del Jefe municipal de esta villa fecha veintete y cuatro de Mayo ultimo solicitando proveer a un vigilante para el Sargado q. de esta plaza por carecer hasta de lo mas preciso de dicha oficina: la corporacion considerando justa y necesaria la peticion, acordó por unanimidad se le provea del que en la referida comunicacion indica y que el importe del mismo se satisfaga del capitulo de imprevistos del presupuesto corriente previa cuenta justificada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firmen con los concejales concurrentes de que certifico

Solis
Alcalde
Indice

N. Rodriguez
V. Carrero
Angueta
Donato Flores

Sesion ordinaria del 17 de febrero. En la villa de Itcen

Sr. Presidente,
Rodrigo (Magalán)
Argueta,
Romero,
Indias,
Ceballos,
Rodrig. (fran.º)

dió a diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Aprobacion del extracto de acuerdos del mes de Enero

La corporacion por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero ultimo para su insercion en el boletin oficial de la provincia.

E no habiendo otros asuntos de tratar por el Sr. Presidente se mandó correr la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

Solís

Rodriguez

Argueta

Por el Concej. Juan Ceballos

Munoz

Rodriguez

Argueta

Indias

Donato Nore

Sesion ordinaria del 24 de febrero. En la villa de Itcen

Sr. Presidente,
Rodrigo (Magalán)
Argueta,
Rodrig. (fran.º)
Indias,
Romero,
Ceballos

a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.



N. 0.110.994

[Handwritten signature]

plimiento.

Declarando el
firmado el patron de
vecinos rectificado

Se dio cuenta de que en los quince dias que ha estado expuesto al publico el patron de vecinos rectificado no se ha producido ninguna reclamacion en su contra y acordada la municipalidad prebiar las oportunas comprobaciones de que el patron con la rectificacion practica queda ya completamente exacto lo de claro ultimato con arreglo a lo dispuesto en la clausula final del articulo 20 de la ley municipal y que sirva para todos los efectos administrativos segun establece el articulo 22 debiendo unirse a la rectificacion certificacion de este acuerdo

Aprobacion de la
cuenta presentada por
el Comisionado uen-
brado para la entrega
de quintos

Fue vista la cuenta presentada por el Comisionado nombrado para la conduccion de quintos a la capital en diez de febrero corriente D. Ramon Guerrero im-
portante noventa pesetas al alcance que en su contra resulta y encontrandola conforme la corporacion por unanimidad acordo prestarle su aprobacion y que se satisfagan del capitulo 1.º art. 6.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Aprobacion del
proyecto de presu-
puesto municipal
ordinario de 1884-85

Tambien fue visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la comision de su seno nombrado al efecto para el ejercicio economico de 1884-85 y conceptuandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta pobla-
cion a las disposiciones vigentes y el curso de la localidad la corporacion por unanimidad acordo: Que se fije al publico por quince dias segun ordena el articulo 146 de la vigente ley munici-
pal y fuese que sea con diligencia que lo acredite y reclamaciones que

presentem, se someta a la aprobacion discusion y votacion de la Junta municipal.

Pago de cantidad del Capitulo de sumprevistos.

La corporacion por unanimidad acordo se satisfagan del capitulo de sumprevistos siete pesetas cincuenta centimos a S. Frasco Juano visitador auxiliar de ganaderias y carnes por los derechos que corresponden a la asociacion general de ganaderos del Reino correspondientes al año cumplido en 1880.

Y en habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico sobre raspado con.

Handwritten signatures: Solís, Rodríguez, Argueta, Muñoz, and Donato Morez. Includes the text 'Por el concejal Juan Ceballos'.

Sesión ordinaria del 2 de Marzo. En la villa de Orenahal

Sr. Presidente, a diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunidos en sus casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se copian con bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Primon de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines } Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que se cursaron y acordo su cumplimiento.

Aprobacion del extracto de acuerdos del mes de febrero } La corporacion por unanimidad acordo aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de febrero ultimo así como tambien por la Junta municipal y vocales asociados para su insercion en el boletín oficial de la provincia.

Atencamente la copia para la formacion del expediente al amillaramiento de la riqueza territorial del proximo año economico de 1884-85



Handwritten initials or signature at the top center.

Que se pidan relaciones para la rectificación del anu. (Anuario)

en atención a q' el nuevo anu. (Anuario) que se está practicando no estará concluido para dicho tiempo la corporación por unanimidad acordó: Que se pidan por el término de quince días a los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como forasteros, relaciones que expresen el movimiento que haya sufrido sus respectivas riberas con el fin de formar el apéndice del año expresado.

Se declaran últimas las listas electorales para la elección de Comisionarios para Senadores

Tambien acordó la corporación por unanimidad que no habiéndose producido ninguna reclamación contra las listas de los electores de este distrito municipal con derecho a votar como compromisarios para Senadores durante el plazo legal de su exposición al público, se declaran últimas y que se publico, se declaran definitivas antes del día ocho del corriente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concules concurrentes de que certifico.

Handwritten signatures and names: Solís, Rodríguez, Argueta, Indias, Paredes, Paredes, Juan Ceballos, Argueta, Donato Flores.

Sesión ordinaria del 9 de Mayo. En la villa de Huelva a nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Sr. Presidente, D. Manuel (Magallanes) Argueta, García, Indias, Ceballos, Muñoz

en sus casas consistoriales los señ. del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de los boletines oficiales

Se leyeron los boletines oficiales, el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 455 de su ley.



Distribucion de
fondos en el presente
mes.

organicas acordó por unanimidad distribuir en el
presente mes la decima parte de sus fondos mu-
nicipales en la parte correspondiente.

Que se proceda
a la reconstruccion
de caminos carreteros

Por el Sr. Presidente se manifestó que los ca-
minos carreteros que atraviesan las Galitz del ti-
lar y de S. Esteban se encuentran en van mal es-
tado de conservacion que se hace imposible
el tránsito de los carros por ellos por cuyo
motivo era indispensable el repararlos. La cor-
poracion abuntando en el mismo pensamiento
por unanimidad acordó que se proceda desde
luego a la reconstruccion de los mismos y
se satisfaga el gasto que ocasionen del capi-
tulo de imprevistos por no haber consigua-
cion especial para ello autorizando al conce-
jal D. Magdaleno Rodriguez para que se
encargue de la direccion y administra-
cion de dichos trabajos presentando en su
dia cuenta justificada a la corporacion
para su censura.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. Presidente se mandó como
la presente acosta qd firma con los conceja-
les concurrentes de que certifico =

	Rodriguez	Argueta
	Garcia	
	Jordia	
Por el concejal Juan Gallo	Munoz	
Argueta		Donato Perez
		Mrs.

Sesion ordinaria del 16 de Marzo.

Sr. Presidente.
Rodriguez.
Rodriguez (Juan^{to})
Munoz.
Jordia.
Argueta
Garcia

En la villa de Alcañal
a diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta
y cuatro, reunidos en sus casas consistoriales
los Sres. del Ayuntamiento que al margen se
expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Ramon del Soliz. Se leyó el acta de la se-
sion anterior y estando presente la mayoria
para que haya sesion se declaró esta abier-



N. 0.110.875

Folio 25

[Handwritten signature]

Lectura de boletín y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al objeto que quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Magdaleno Rodríguez

Argueta

Muñoz Juria

Donato Pérez

García

Señor ordinaria del 25 de Mayo. En la villa de Olivenza a veinte

Sr. Presidente y diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento de Olivenza en su número que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al objeto que quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Handwritten signature]

Solís

Rodríguez

Argueta

Juria

que las firmas =

Muñoz

García

Donato Blas

Sesión ordinaria del 30 de Mayo. En la villa de Escorial a

Sr. Presidente
Rodríguez Magdaleno
Figueroa
Rodríguez Francisco
Velasco
Judías
Munoz
García

treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunidos en las salas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de Boletines

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Concediendo 30 días de licencia al Sr. del Ayuntamiento

La corporación por unanimidad acordó conceder al Sr. de este Ayuntamiento treinta días de licencia para atender a sus asuntos propios encargándose interinamente durante dicha licencia de la Secretaría el oficial primero D. Ramón Guisasa y como primer secretario el Sr. D. Donato Blas en conocimiento del Sr. Presidente el día que empieza a usar de ella.

Nombramiento de asociados para cubrir el encubramiento de consumos en el año de 1884-85

Por el Sr. Presidente se manifestó que las contribuciones de propiedades e impuestos de la provincia se dictan reglas por su cuantía de veinte y cuatro del actual para la elección de metros con que hacer efectivo el cupo de consumos y recargos en el próximo año económico de 1884-85 y atemperándose en un todo a ellas se proscribió a la designación de los contribuyentes que han de intervenir en dicho acuerdo dividiendo al efecto el número de vecinos de esta localidad en tres clases de igual o aproximado número cada una que representen a los que contribuyen al impuesto con mayor, medianos o inferiores cuotas resultando elegidos por sorteo y nombrados por suaves unidades de los concejales concur-



[Handwritten signature]

antes los Sres. siguientes: D. Vicente de Solís y La
Lamanca, Juan Prieto Martín, Fran.º Am
orin y D. Esteban de Salamanca, Gerónimo Sa
chero, Antonio Quinto Díaz, Antonio Piñero,
Antonio de la Cruz Quinter, Vicente Robles
José Cortés Ortiz, Baldomero Bellido Gouza
ra y Felipe Berqueiro Durán,

Aprobación de la
cuenta del recordi
rio facilitado al Sur
gado Municipal

Fue vista la cuenta presentada
por el Maestro Carpintero Claudio Aguirre
de los muebles que ha facilitado al Sur
gado municipal de esta Villa según acuer
to de este Ayuntamiento fecha día de febrero ul
timo; la corporación encontrandola justa
y arreglada por unanimidad acordó que
se le da su aprobación y que su importe de
setenta y cinco pesetas se satisfaga del
capítulo de impuestos.

E no habiendo otro asunto de que
tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar
la presente acta que firma con los conceja
les concurrentes de que se sigue =

Ramon de Solís Rodríguez Argueto

[Signature]
Rodríguez

[Signature]
García

[Signature]
Vicario

[Signature]
Munoz

[Signature]
García

[Signature]
Donato Flores

Resolución extraordinaria en que se
adoptan los medios para hacer efec
tivo el encadenamiento de consumos y
censales de esta Villa para el año
económico de 1884-85.

En la Villa de Acushal, Partido judicial
de Almendralejo, Provincia de Badajoz a cuatros de
Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunidos en
las salas consistoriales los Señores Concejales que com
ponen su Ayuntamiento y al margen se nombra con asistencia

Fees. concurrentes
Concejales
Sr. Presidente
Rodríguez (Magdaleno)
Begueta
Moruor
Rodríguez (Francisco)
Ceballos
Vicario
Indias
García

Asociados
D. Solís
Douto
Dier
Paseguero
D. La Cruz
Villido
Sánchez

de los asociados en igual número que también se relacionan al margen y fueron designados en la sesión del treinta de Mayo último, estando representadas entre ellas todas las clases, siendo la hora de las once de la mañana se declaró constituida en sesión pública para que estaba convocados en forma legal. El Sr. Presidente D. Ramón de Solís y Castañeda dijo lo que se dice en cuenta de la Circular de la Administración de propiedades e impuestos en fecha veinte y cuatro de Mayo último, así como de que se dice lectura de los artículos del Capítulo veinte y cuatro de la novísima Instrucción de consumos de 31 de Diciembre de 1881 y del recabamiento señalado a esta Villa por la Delegación de Hacienda por los derechos de consumos de esta Población en el año económico de 1883-84, recabamiento declarado obligatorio y que para el próximo año económico de 1884-85, sin sufragio alguna reforma asiendo a la cantidad de catorce mil setecientos sesenta y dos pesetas cuarenta y cuatro centimos por consumos y corrales. En su vista y presenciadlos los Señores Concejales y adjuntos de los inconvenientes que ofrece el exclamar ante la Superioridad y sin que sea visto que se admite sin reserva ni protesta, después de discutido el punto oportunamente acordado por unanimidad se le fue aceptado en el concepto de interinamente sin perjuicio de proponer durante el próximo año económico de 1884-85 para gestionar en su día lo que corresponda a fin de certificarle para los subsiguientes. Que se manifieste así a la Administración para ulteriores efectos. Se dio cuenta nuevamente de lo que dispone el artículo 2.º de la Instrucción vigente y sin perjuicio de no haber sido señalado aun por la Delegación de Hacienda de la provincia el recabamiento de esta Población para el próximo año económico, atendiendo a lo abarabado del tiempo debían determinarse los medios que han de emplearse para hacer que cubra el importe del recabamiento. Se abrió discusión acerca de los enumerados en el artículo 2.º de la Instrucción y al efecto obtuvo la palabra el adjunto D. Antonio Dier exponiendo claramente la situación y condiciones del secundario la naturaleza del impuesto, el resultado negativo obtenido en el año anterior respecto a los recabamientos parciales o germinales, la inconveniencia de los arriendos con exclusión en esta Población por exceder de mil pesos y la prohibición terminante que establece la Instrucción y resoluciones mencionada para que se cubran totalmente los recabamientos si no cuando se justifique haber sido imposible cubrirlos por medios de conciertos o arriendos, propponia y oblara por la Administración municipal como el mejor medio para poder cubrir el recabamiento, sin perjuicio de comprender que atendidas las circunstancias de esta Localidad son escasos sus rendimientos. No lo habiendo ningún otro adjunto ni Concejales que pidiera la palabra se puso a votación la proposición hecha por el adjunto D. Antonio Dier y quedó aprobado por unanimidad como mejor medio para cubrir el recabamiento de consumos para el próximo

N. 0.110.874



[Handwritten signature]

año económico de 1884-85 la Administración municipal.

El Sr. Presidente manifestó en nombre de la Corporación que sin embargo de compungida las graves dificultades y penosísimo trabajo que ofrece la Administración municipal, atendiendo las razones y deseos manifestados por todos los asociados aceptaban el medio propuesto, a condición de que una comisión compuesta de entre los asociados y el Ayuntamiento intervinieran en todas las operaciones concernientes a la misma; aceptado el pensamiento se acordó por unanimidad que dejaban a elección del Sr. Presidente nombrar en la sesión ordinaria que tenga a bien los individuos que han de componer indicada Comisión. Y en atención a lo que la experiencia demostró en otras sesiones en que fué escogido este mismo medio, se acordó en la propia forma prescindiendo de repartir cantidad alguna como medio preventivo, por no considerarse así necesario. En cuya forma y no habiendo otros puntos de que ocuparse por ahora relativos a la adopción de medios con que cubrir el encubrimiento de consumos para el próximo año económico de 1884-85, se dió por terminada el acta levantando la sesión, firmada los Señores Concejales y adjuntos que saben hacerlo de todo lo cual certifico como Secretario interino — sobre raspar — insuficientemente — V. B.

[Handwritten signatures and names of council members:]
Simón del Solís
Miguel Rodríguez
[Signature]
Simón Argente
Juan Rodríguez
Eduardo Vicario
[Signature]
Por el Concejal Juan Urballos
Francisco Garcia
Tomás Ferrás
[Signature]
Vicente Solís
[Signature]
[Signature]
Tomás Ferrás

[Handwritten text:] Siguen las...

Señoras = Antonio Quinto Díez Antonio Pío Díez

Felipe Pesequero

Antonio de la Cruz

Gerónimo Sánchez

Baldomero Bullido

Ramón Quesada

Pro. Int.

Sesión ordinaria del 6 de Abril. En la Villa de Acuña a seis de Abril de

Señor Presidente

Rodríguez (Magdaleno)

Argueta

García

Indias (Lectura de boletines)

Ceballos

Vicario

Rodríguez (Francisco)

Memor

mil ochocientos ochenta y cuatro; reunidos en sus Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó en tercio y acordó su cumplimiento.

La Corporación por unanimidad acordó aprobar el estacote de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo último, así como también por la Junta municipal y vocales asociados para su inserción en el boletín oficial de la provincia.

Que vista una solicitud producida por D. Fernando González Valero de esta ciudad por la que se pide a la Corporación declarar la nulidad de los acuerdos dictados por la misma en veinte y tres y treinta de Diciembre y tres de Enero últimos concediendo gratuitamente terrenos comunes para la construcción de edificios a los vecinos Ceballos Vicario y Parito, Felipe Marthan Indias, Tomas Indias Gonzalez, D. Pedro Suarez Suarez, Santos Argueta Diaz, Pedro Argueta Diaz, Felipe Diaz Garcia y Caslo Matamoros Magueda toda vez que por las Leyes vigentes y reales ordenes administrativas, los Ayuntamientos no pueden disponer de dichos terrenos sin autorización del Gobierno. Abierta discusión sobre el particular, obtuvo la palabra el Señor Regidor Sindico y manifestó: Que las concesiones gratuitas de terrenos comunes para construir edificios que vienen haciéndose desde tiempo inmemorial por todos los Ayuntamientos de esta Localidad, han sido consentidas y toleradas sin ninguna objeción por todos los vecinos sin duda por la natural escasez de que siendo los terrenos que se conceden contiguos con la Poblacion, de un valor insignificante y que gratuitamente atribuidos a que con tales concesiones se consiguiera notablemente los intereses públicos si se tiene en cuenta que los terrenos que se ceden en la forma que están nada pro-



[Handwritten signature]

Folio 28

Quieren tampoco contribuir con ninguna cuota para el sosteni-
miento a las cargas publicas; unidades que destinadas a la construc-
cion de edificios para el albergue de las familias, deposito de pa-
jas y recogido de los esquilinos de la labranza, estas, pagan la
contribucion territorial que les corresponde: pero desde el momento
que existe un vecino que se opone a esta clase de conversiones, y que
examinada con detenimiento la Ley municipal vigente y su articulo
septimo y los casos quinto, impone a los Ayuntamientos la obligacion
de custodiar y conservar las fincas bienes y derechos del pueblo y el
articulo y cinco regla tercera exige que para despendarse de tra-
minos comunes es necesaria la aprobacion del Gobierno, opina que
la Corporacion debe cumplir sus acuerdos de veinte y tres y treinta
de Diciembre y tres de Enero ultimos por los cuales se consensaron
los terminos comunales para la construccion de edificios a los
vecinos anteriormente expresados, toda vez que no son asuntos de su
competencia los que en ellos tratarse. El Ayuntamiento hecho
cargo de la solicitud producida por D. Fernando Gonzalez Pales,
vistas las reales ordenes de 17 de Abril y 18 de Julio de 1877 y
otras que transcurientemente prohiben la conversion y quitas de tra-
minos comunes; teniendo en cuenta lo expuesto por el Tenor Ro-
drigo Luján y la Real orden de 17 de Julio de 1878 que auto-
riza a los Ayuntamientos para cumplir sus acuerdos cuando con-
tinuamente tengan alguna infraccion legal o disminucion de una especie en
un caso sucede en el caso presente, toda vez que las conversio-
nes hechas lo fueron en la inteligencia de que podian hacerse
por si segun las costumbres que de tiempo inmemorial se siguen
en esta Localidad, por unanimidad acuerda de las sesiones de 17 y
sin ningun valor sus acuerdos fecha 23 y 30 de Diciembre y
13 de Enero ultimos por los que se les concedieron terrenos
comunes para edificar pajares donde recoger la paja y esqui-
mos de sus cosechas de cereales a los Labradores. Cebalero-
Vicario Pardo, Felipe Marchan Indias, Tomas Indias Gon-
zalez, D. Pedro Suarez Suarez, Santos Augusta Diaz y
Ramon Augusta Diaz y para edificar un corral de leña y lami-
llos a Felis Diaz Garcia y Costo Matamoros Maqueda y que
se les notifique a los interesados para su conocimiento y efectos
oportunos haciendoseles saber ademas que suspendan toda clase
de obras que sobre los mismos piensen practicar pudiendo

si lo tienen a bien solicitarlos nuevamente ajustándose para ello a las disposiciones legales y facilitándose a la vez notificación de este acuerdo al solicitante.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales connumerados de que yo el Secretario intrínseco certifico

 Solís Rodríguez Argueta
 García  Indias  Muñoz
 Vicario  Rodríguez  Ramón Quesada
 Por el Concejal Juan Coballos
 No. 747.º

Sesión ordinaria del 13 de Abril. En la Villa de Abuelal a trece de Abril de

Sr. Presidente
 Rodríguez Magdaleno
 Argueta
 Muñoz
 Indias
 Vicario
 Coballos

mil ochocientos ochenta y cuatro, Reunidos en sus salas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que hoy se sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Rodríguez (procurador)

La Corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 16.º de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir en el presente mes la sexta parte de sus fondos municipales en la parte correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales connumerados de que yo el Secretario intrínseco certifico

 Solís Rodríguez Argueta
 Indias  Muñoz  Ramón Quesada
 Por el Concejal Juan Coballos
 No. 747.º



[Handwritten signature]

sesion ordinaria del 20 de Abril. En la Villa de Acemuchal a veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en sus Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al amanecer se congregan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la autencion aprobada.

Por. Presidente
Rodríguez (Magdalena)
Argueta
Ceballos
Viciano
Rodríguez (Francisco)
Indias
Hernández

Se leyeron los Boletines oficiales y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La Corporacion por unanimidad acordó se satisfagan del capítulo de imprevisos a Alejandro Baquero Buenavida dos pesetas, cien cuenta centimos por asistir al alumbrado del Santisimo en la Iglesia del Convento de Dominica el juez y becarios Sants.

Tambien acordó la Corporacion por unanimidad se satisfagan del Capítulo quinto artículo cuato y en el concepto de coronas diez pesetas al pobre enfermo de solemnidad Pedro Perez Oliva.

Fue vista la cuenta producida por el Concejal D. Magdalena Rodríguez como encargado de las obras de recomposicion de los caminos caudales que atraviesan las Calles del Pilar y San Antonio de esta D. Nacion importante treinta y siete pesetas, veinte y seis centimos; la corporacion encontrandola justa y arreglada por unanimidad acordó presantarlo su aprobacion y que su importe se satisfagan del capítulo de imprevisos.

Fue habiendo otros asuntos de que tratare por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes de que ya el Señor. interino certifico

[Signature]
Por el Concejal
Juan Ceballos

[Signature]
Rodríguez
Vicario

[Signature]
Argueta
Vicario

[Signature]
Argueta
Fonsa

[Signature]
Ramon Quesada
Señor. Int.

sesion ordinaria del 27 de Abril. En la Villa de Truchal a veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor primer Alcalde D. Magdaleno Rodriguez y Rodriguez y no habiendo suficiente numero de Concejales para tomar acuerdo en asuntos de que trata por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales conexasentes de que yo el Secretario interino certifico

Señor. Presidente
 Argueta
 Vicario
 Indias
 Ceballos

M. Rodriguez Argueta Vicario Indias

Por el Concej. Juan Ceballos

Argueta

Ramon Quesada
 Sec. Int.

Sesion ordinaria del 1 de Mayo. En la Villa de Truchal a cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro; Reunidos en sus Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Ramon de Salis. Leyo el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion, se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Señor. Presidente
 Rodriguez (Magdalena)
 Argueta
 Vicario
 Ceballos
 Rodriguez (Juan Co)
 Indias
 M. Ramon

Se leyeron los Boletines oficiales, el Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La Corporacion por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Abril ultimo para su insercion en el Boletin oficial de la Provincia.

La misma Corporacion en virtud de la facultad que le concede el articulo 145 de su ley organica acordó tambien por unanimidad distribuir en el presente mes la donada parte de sus fondos municipales en la parte correspondiente.

Tambien acordó la Corporacion por unanimidad que las diez y siete pesetas, hechas recibos que ocasionó de gastos la Guardia Civil y Delegado del Señor Gobernador Civil de la Provincia durante la eleccion de Dipulados a Cortes verificada en el dia



veinte y siete del mes de Abril último se satisfagan al mesorero
Mateo Garcia Cernato del capitulo de impuestos.
y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. Presidente se mantuvo en
la presente acta que firma con los conceja-
les concurrentes de que certifico

Ramon de Ablij
Rodriguez
Trueta
Vacarro
Garcia
Munoz
Trueta
Por el concejal Juan Ceballos.
Trueta

Sesion ordinaria del 11 de Mayo En la villa de Huelva

Sr. Presidente
Rodriguez (Magistrado)
Trueta
Vicario
Garcia
Ceballos
Rodriguez
Munoz

a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y
cuatro. Reunidos en sus casas consistoriales los
Sres. del Ayuntamiento que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ra-
mon de Ablij. Se leyó el acta de la sesion ante-
rior y estando presente la mayoria para q.
haya sesion se declaró esta abierta y la anterior
aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento
quedo enterado y acordó su cumplimiento.
Se hizo presente a la corporacion el acta
do que ocupa la rectificacion del amillaramien-
to de la riquera territorial, cuyas operaciones es-
tan terminadas por la junta jurada y se en un
buen acuerdo puestas a aprobacion y que sin
perjuicio de lo q. disponga la superioridad se
deato a las declaraciones de riquera presenta-
das por estos vecinos para la formacion del
nuevo amillaramiento, se remita edicto a la
redaccion del boletin oficial anunciando su
oposicion al publico para oír de agrabio por
el termino de ocho dias.

La corporacion por unanimidad acco-
dió q. del capitulo de impuestos se satisfa-
gan veinte y cinco porciaes a Antonio de
la Hija Rodriguez por conducir a la capi-
tal de provincia las cuentas de fondos mu-
nicipales y las del Pósito correspondientes
al ejercicio economico de 1892-93.
y no habiendo otros

asunto de que tratar por el Sr. Presidente se
 manda como la presente acta que firma
 con los concejales concurrentes de que certifico
 sobre raspado = bajo = lo = v. d. e.

Solis *Rodriguez* *Argueta*
Vicario *Garcia* *Por el concejal Juan Ceballos*
Rodriguez *Munoz* *Rodriguez*
Donato Flores

Sesion ordinaria del 18 de Mayo. En la villa de Iten-

Sr. Presidente.
 Rodriguez (Magistrado)
 Argueta
 Ceballos
 Garcia
 Garcia
 Munoz
 Munoz

cial a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en sus salas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion, se declaró esta abierta y la anterior a probado. Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se manda como la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Solis *Rodriguez* *Argueta*
Por el concejal Juan Ceballos *Garcia* *Rodriguez*
Munoz *Munoz* *Donato Flores*

Sesion ordinaria del 25 de Mayo. En la villa de

Sr. Presidente.
 Rodriguez (Magistrado)

Iten-cial a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en



[Handwritten signature]

Argueta,
Ceballos
García
Rodríguez (Gran.)
Munoz
[Signature]

En sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que forma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Signatures: Solís, Rodríguez, Argueta, García, Munoz, Donato Pérez]

Señor ordinaria del S.º de Junio. En la villa de Iccumbal

Sr. Presidente,
Rodríguez (Magdalena)
Argueta,
Ceballos,
Munoz
Rodríguez (Gran.)
García
[Signature]

a primero de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para q. haya sesión, se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento. La corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo ul.

como para su insercion en el boletín oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmó con los concejales concurrentes de que certifico.

Sesión ordinaria del 8 de Junio. En la villa de Fern

chaf a las de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en sus salas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad q. le concede el art. 155 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir en el presente mes la docena parte de sus fondos municipales en la parte correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firmó con los concejales concurrentes de q. certifico.



M. J. M.

Folio 22

D. Presidente.
D. Argente.
D. Rodriguez (Magalanes)
D. Garcia.
D. Ceballos.
D. Antia.
D. Mena.

sesion ordinaria del 15 de Junio En la villa de Itreci

alcalde a quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en sus casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan juntamente con el Sr. Alcalde D. Fra. Jo. la presidencia del Sr. Alcalde D. Fra. mon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que se enterado y acordó su cumplimiento.

Examinado el reparto de la contribucion de inmuebles correspondiente al año económico de 1884-85 formado por la junta pericial, y hallándolo conforme la corporacion por unanimidad acordó aprobarlo en todas sus partes disponiendo se exponga al publico en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de ocho dias, para que puedan examinarlo los contribuyentes en el comprendido, y terminado dicho plazo se remita a la superioridad para su aprobacion.

La corporacion por unanimidad acordó que en atencion al insignificante sueldo que disfrutan y trabajos practicados en horas extraordinarias por los únicos escribientes de la Secretaria municipal D. Ramon Quirasa Lepino y D. Francisco Gutierrez Ortiz auxiliando a la junta pericial en los trabajos estadísticos para confeccionar el censo de inmuebles para el proximo año económico de 1884-85 se les abone una gratificacion de cinco setenta y cinco pesetas a cada uno de la cantidad consignada para expresado objeto en el artículo 6.º artículo 1.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes, de que certifico =

[Firma] Argueta
[Firma] Garcia
[Firma] Rodriguez
[Firma] Don el Concejale Juan Caballos
[Firma] Juarez
[Firma] Juarez
[Firma] Juarez

Sesion extraordinaria del 16 de Junio } En la Villa de Teruel a diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y

Concejales.
 Sr. Presidente
 Rodriguez (Magdalena)
 Argueta
 Rodriguez (Juan)
 Juarez
 Juarez
 Garcia
 Mayor contribuyente
 Gonzalez Valera
 Sala Flor
 Valero
 Loro
 De Solis (Antonio)
 De Solis (Jose)
 Millan
 Marcela
 De Solis (Vicente)

cuatro; Reunidos en sus casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon de Solis (patria convocatoria) asi como e igual numero de mayores contribuyentes por territorial que al margen tambien se designan, por el dicho Señor Alcalde Presidente se dio cuenta del resultado que arrojan las gestiones practicadas por el Comisionado que entiende en la realizacion de los descubiertos que resultan por la contribucion de inmuebles, cultura y ganaderia y por el impuesto equivalente al de la sal correspondientes al primer semestre del año economico de 1883 a 84; en su vista y en la precision que están dichos Señores de resolver lo conveniente acerca del asunto de que se trata, en conformidad a lo dispuesto en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1862 y por la del 20 del propio mes de 1867; convenciendos de la causa que impide el cobro de los descubiertos que se persiguen detallados en la relacion que acompaña del Expediente y a mayor abundamiento dadas a conocer las fincas por la riqueza inmueble y cuantos antecedentes mas existen en su poder. Pásele el contexto literal del artículo primero de la Instruccion citada de 1867, se pasó a resolver respecto de cada uno en la forma siguiente =

Contribucion territorial e impuesto de sal.

- 133. 21. Donso Lorenzo Garcia (Llano de Postasa) debe cuatro pesetas cincuenta y ochocientos por territorial y cuarenta y dos centimos pesetas por sal, pero alabandose su vejez y pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 136. " Doña Ciriaco (Postasa) debe dos pesetas setenta y seis centimos por territorial, pero teniendo en cuenta su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
- 138. Donso Peter Bernavida (Sta. Garcia) debe dos pesetas ochenta centimos por territorial, pero en consideracion a su vejez y pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.



[Handwritten signature]

235. Antonio Magueda Torz (San Tulon) debe noventa centimos de peseta por abdicando a su pobreza y a que procede de un juramento que no existe, se declara fallida.
242. Antonio Baquero Vicario (Sta. Marta) debe dos pesetas cuarenta centimos por territorial, pero teniendo en cuenta su avanzada edad, pobreza y a que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
386. Juanisco Pizarro Miguera (Lado) debe dos pesetas ochenta centimos por territorial, pero en consideracion a su avanzada edad, pobreza y a que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
415. Juana Gomez Ballojo (Poblanca Vieja) debe dos pesetas, sesenta y ocho centimos por territorial, pero atendiendo a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
465. Isabel Solis Rodriguez (Buenavida) debe dos pesetas dos centimos por territorial, pero teniendo en cuenta a que se encuentra en idénticas circunstancias que la anterior se declara fallida.
639. 446. Jose Galera Albanan (Poblanca Vieja) debe cuatro pesetas cincuenta y seis centimos por territorial y cuarenta y cuatro centimos por sal, pero en consideracion a su vejez avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa, se declara fallida.
646. Juan Escaboso Meruanda (Macias) debe dos pesetas dos centimos por territorial, pero en atencion a que se encuentra en idénticas circunstancias que la anterior se declara fallida.
647. Juan Cisneros Castillo (Macias) debe dos pesetas, sesenta y ocho centimos por territorial, pero en atencion ha habido fallido dejando solo una pequeña casa la cual posee su viuda e hijo, y estas se hallan en la mayor indigencia se declara fallida.
650. Juana Manufo Virguez (Macias) debe dos pesetas, sesenta y seis centimos por territorial, pero teniendo en cuenta su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
697. Jose Pizarro Pizarro (Buenavida) debe dos pesetas cuarenta centimos por territorial, pero atendiendo a su vejez avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
743. Jose Romero Rodriguez (San Pedro) debe sesenta y seis centimos por territorial, pero en consideracion a su pobreza y a que la deuda procede de un juramento que no existe, se declara fallida.
796. Juan Buenavida Solis (Sta. Barbara) debe dos pesetas sesenta y ocho centimos por territorial pero teniendo en cuenta su vejez avanzada edad, pobreza y a que solo posee una pequeña casa se declara fallida.

766. Juliana Villa Longuino (Para) debe dos pesetas, sesenta y ocho centimos por territorial pero teniendo en cuenta su pobreza y a que solo posee una pequeña casa se declara fallida.
769. 541. Dña. Rodríguez Domínguez (San Sebastián) debe tres pesetas, ochenta centimos por territorial y treinta y seis centimos por sal, pero atendiendo ha habido fallido dejando una pequeña casa la cual posee en vida y esta se encuentra en la mayor indigencia se declara fallida.
782. 543. Dña. Espadas Marcos (San Sebastián) debe seis pesetas, sesenta centimos por territorial y sesenta y dos centimos por sal pero en atención a su vejez avanzada edad, pobreza y poseer solo unas fincas y estas con sus menores hijos los cuales se encuentran en la mayor indigencia, se declara fallida.
- 721, 555. Luisa Robles Oliva (Canton) debe cuatro pesetas veinte centimos por territorial y cuarenta centimos por sal, pero atendiendo a su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
858. Lorenza Oliva Songora (San Sebastián) debe dos pesetas, dos centimos por territorial, pero en atención a hallarse en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida.
814. Luis Cincos (Buenavista) debe dos pesetas dos centimos, pero teniendo en cuenta a que ha fallido dejando una pequeña casa la cual posee en vida o hijos y estos se encuentran en la mayor indigencia se declara fallida.
- 856, 601. Manuela Llanos (Prestera Briba) debe tres pesetas ochenta centimos por territorial y treinta y seis centimos por sal, pero en consideración a su estado de viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
864. Marcos Villares Sotil (Prestera Briba) debe dos pesetas, sesenta y seis centimos por territorial pero atendiendo a su vejez avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
894. María Dolores Conchudo Clara (Buenavista) debe dos pesetas, cuarenta centimos por territorial, pero teniendo en cuenta su viudez, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
942. Narciso González Diez (Canton) debe dos pesetas, ochenta centimos por territorial, pero en atención a ser vejez avanzada, pobre y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.
1022. 776. Sebastián Botanos Salas (Sta. Barbara) debe dos pesetas, diez y ocho centimos por territorial y treinta centimos por sal, pero atendiendo a su vejez avanzada edad, pobreza y poseer solo una pequeña casa se declara fallida.

Examinadas las circunstancias que concurran en los deudos contribuyentes comprendidos en la certificación de descubierto presentada por el Comisario nado ejecutor y resultando que los objetos de imposición que el impuesto gravaba son ciertos y que la junta provincial es comatis carones en su apreciación por cuya razón deben hacerse efectivos los descubiertos que les resultan. Visto su contenido y lo prelojo que sería la certificación individual de cada uno, el Ayuntamiento y asociados acordaron se lleve a efecto contra todos ellos el apremio de tercera grado.

conformidad con lo que dispone el artículo trece de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1867 dispusiéron asi mismo que por el presente Secretario se formase relación separada y circunstanciada de los considerados fallidos con los fundamentos que motivan las resoluciones adoptadas respecto de ellos, la cual se expondrá al público por el término de seis dias para que todos los contrafuertes que en dicho plazo hacen por escrito o verbales las observaciones que en su contra estimen de lo cual se dará cuenta si resultasen para determinar lo que definitivamente proceda en justicia.

En cuya forma se dió por terminada el acta levantando la sesion y firmaron los Señores Concejales y asociados de que yo el Secretario certifi-

Magdaleno Rodriguez Simon Triguero

Gran Maestre
Fornos

Ignacio Manero

Francisco Garcia

Antonio de la Hoz

Don Juan de los Rios

Vicente Foros

Diego Galera

Antonio de Solis

Lorenzo Millan

Jose D. Ochoa

Amador Mendon

Vicente de Proter

Donato Flores

Señor ordinaria del 22 de Junio. En la Villa de Iturbidal

Sr. Presidente,
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

a veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunidos en sus salas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Magdaleno Rodriguez. Se leyó el acta de la Sesion anterior y estando presente la mayoría para que tenga sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento y acordó su cumplimiento. Fue examinado el patron general de



contribuyentes al impuesto de sal para el año económico de 1884-85 en conformidad a lo que disponen los artículos 8.º y siguientes del Reglamento del ramo; el Ayuntamiento hallándose conforme lo aprueba en todas sus partes disponiendo se exponga al público por término de seis días para que puedan examinarse los contribuyentes comprendidos en el mismo y terminados dichos plazos se remita a la Alcalde de contribuciones y rentas de la provincia con las reclamaciones que se produzcan, y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico -

[Signature]

Rodríguez
~~Rodríguez~~
Rodríguez

Argueta
[Signature]

Indias
[Signature]
Munoz
[Signature]

Por el concejal
Juan Ceбалlos,
y gran síndico
[Signature]

Donato Pérez
[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria del 25 de Junio.

En la villa de Alcañal a veinte y cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro reunidos en su salón de sesiones los Sres. que componen el Ayuntamiento a igual número de mayores contribuyentes, en los nombres que van expresados al margen, por el infrascrito Secretario se dió cuenta de haberse formado y adjunto al público la relación de los sugetos que se consideraron fallidos en sesión de diez y seis de Junio corriente y de haberse publicado por término de seis días los edictos y pregones que previene la Instrucción, según resulta de estas diligencias de que se dió lectura íntegra, y resultando que no se ha producido reclamación alguna que pueda ser motivo de deliberación, el Sr. Alcalde excitó a todos los asistentes a que expusieran su opinión respecto de la procedencia de acordar fallidos, en la parte propuesta, las cuotas que se consideran inevitables, y oído en voz al Señor concejal Indias, sin que los demás señores usaran de

- Concejales
Sr. Presidente
Rodríguez (Según el caso)
Argueta
Indias
Munoz
Rodríguez (Francisco)
García
Ceбалlos

- Asistentes
De Solís D. Vicente
Valero
Mellau
De Solís D. José
De Solís D. Antonio
De Torao
Gobernador Valero
Juan
la Hija



[Handwritten signature]

la palabra, y habiéndose convenido por todos los asistentes en que no proceden las cuotas fallidas de errores o equivocaciones que afectan a la Junta repartidora, se acordó por unanimidad considerar como partidas fallidas las contenidas en la relación formada por la Secretaría, en la parte que de la misma resulta, y que previa audiencia de la citada Junta, se requieran las diligencias actuadas al Sr. Administrador económico de la provincia, a los efectos del artículo 45 de la ordenación de 10 de Diciembre de 1847, conforme se previene en el 14 de la misma. Así lo acordaron y firmaron de que yo el Sr. secretario

Magdaleno Rodríguez

Simón Trujeda

Por el Concejal Juan Caballos

Juan Rodríguez

Tomás Trujeda y Juan Manuel

Tomás Trujeda Francisco Jurcía

Antonio de la Cruz Vicente Loro

Viego Valera Antonio de Jesús

Amador Merchán

Lorenzo Millán

Sección de Solos

Donato Flores

Señor ordinaria del 27 de Junio. En la villa de Iruel a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro: Remitidos en sus casas con sus respectivos los Srs. del Ayuntamiento que al presente se expresan bajo la jurisdicción del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el auto

de la sesion anterior y estando presente la mayoria
para que haya sesion se declara esta abierta y la
anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el afrenta
niente quito enterado y acorto su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acuer-
da autorizar a D. Laureano Forri y no de a Harit
para qd cobre los intereses que tengan de benga
dos y no satisfechos de la papel treinta de Junio
corriente las die y siete obligaciones que de la
empresa de ferro-carrit de Madrid a Aragona y
Alicante posee este municipio.

Examinadas la tarifa que con arreglo a la
general de 24 de Setiembre de 1884, y con los recargos
de insinuacion formaron el afrenta y Secretario pa-
ra la evolucion de los derechos sobre las especies
gravadas durante el proximo año economico de
1884-85, la corporacion por unanimidad acor-
to puestas en su aprobacion.

Tambien acorto la corporacion por una-
nidad acordar para establecer en ella la
oficina de la abstinencia de consumos la casa
de D. Ildefonso Guerrero Guzman sita en la Pla-
za publica por la cantidad de ciento cincuen-
ta pesetas anuales autorizando al Sr. Afrenta
Presidente para que otorgue la correspondien-
te obligacion.

Por el Sr. Presidente se manifesto que atropato
por el Ayuntamiento y contribuyentes el medio de la
administracion municipal, para cubrir el expe-
y recargos de consumos en el año economico de
1884-85 y aprobado en medio por la administracion,
era de legar el caso de establecer bases o reglas para
llevar a efecto lo acordado, y en su consecuencia se po-
nia a la consideracion de los señores municipales la
necesidad de cumplir este servicio. Y despues de dis-
cutir ampliamente cuanto convenia al objeto, la co-
poracion delibero por unanimidad lo siguiente:

Primero. Que se cobren para el Tesoro los derechos inte-
gros de la tarifa formada por este Ayuntamiento
en armonia con la publicada en la Ley de 24 de
Diciembre de 1884 con mas el recargo del 2 por 100 de
conduccion de caudales y el del 6,70 por 100 para gas-
tos municipales por el recargo sobre diezmos de
velo de tarifa y para cada especie y medida de
alendo.

Segundo. Que para la recaudacion de estos dere-



Don

clon se señala el felato unico central en la casa numero 16 de la Plaza publica el que estará abierto todo el día del año de sol á sol.

Tercero. Fue para administrador y fiel-recaudador de dichos derechos se nombra a D. Domingo Indias Baza en quien concurren las circunstancias de inteligencia y portividad, disfrutando desde el día de la toma de posesion, el sueldo anual de novecientos doce pesetas cincuenta centimos.

Cuarto. Fue dicho fiel ha de ingresar por semanas el importe de la recaudacion en la caja municipal y sino lo hiciere en algunas, el Ayuntamiento se reserva su recibo y el original ejecutivamente el alcance ó des cubierto en que se halle.

Quinto. Fue sin perjuicio de esto ha de sufrir la intervencion absoluta en el devengo de derechos de las especies, su recaudacion ó ingreso en cajas.

Sexto. Fue para auxiliares de la administracion y fiel-recaudacion se nombran a D. Diego Oliva Delgado y D. Manuel Parada Cortes disfrutando desde el día de la toma de posesion el sueldo anual el primero de quinientos noventa y tres pt.^{as} doce cent.^{as} y el segundo el de quinientas una peseta ochenta y ocho cent.^{as}.

Septimo. Fue para guardar y auxiliar la recaudacion de los derechos de consumos, se crean seis plazas con el doble caracter de agentes de vigilancia municipal y con el sueldo anual cada uno de quinientas una peseta ochenta y ocho centimos; quedando ademas autorizada para guardar y auxiliar dicha recaudacion los agentes de vigilancia municipal y rural, disfrutando como gratificacion de este nuevo servicio ademas de su sueldo trece centimos de peseta diarios, y al siguiente designados como cabo Jefe de la recaudacion, treinta y ocho centimos de peseta tambien diarios.


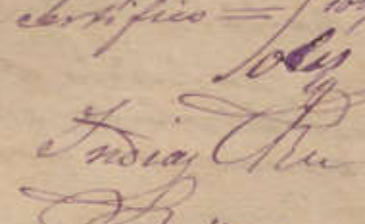
Octavo. El Fiel-recaudador o su representante por el Ayuntamiento, de todo el material necesario y de los libros e impresos q. con arreglo á instrucion se necesitan para el buen desempeño de su cometido quedando autorizado el Sr. Alcalde para tomar su pago.

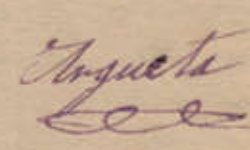


Noveno. Los cuarenta y tres individuos de este pueblo, seran auxiliados y

contratado por el administrador D. Domingo Indias y una comision de concejales de este Ayuntamiento, autorizados en nombre de la Corporacion al administrador expresado; siendo auktadas las cantidades que por este concepto se recauden en un libro salmario con las mismas formalidades que el de los derechos por exaccion directas.

Decimo. La introduccion de aguas en la poblacion se ha de verificar por las Calles de Coronado, a la de la Cuadra, Calleja del Cura y Plaza; por la de el Ayuntamiento y Plaza; por la de el Instituto, Plaza y llamada; por los Chinclos, Plaza y llamada; y por la del Canton, Plaza y llamada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los concejales concurriente de que certifico = sobre rasgado = Decidos de consumo = D. B.


 Indias
 Solis
 Rodriguez
 Argueta
 Vicario
 Por el concejal Juan Coballos
 y Juanis Alamo



D. Donato Flores, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa,

Certifico: Que el presente libro de actas y sesiones del Ayuntamiento con su correspondiente portada, se cierra con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente que suscribe conmigo esta diligencia en el dia de hoy treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro y contiene treinta y seis folios y hojas utiles segun los requisitos y solemnidades que previenen los articulos 107 y 108 de la vigente ley municipal, quedando archivado bajo un cubo en el Ayuntamiento = sobre rasgado = Ayuntamiento Constitucional de esta Villa =



 Juan de Solis
 Donato Flores

